



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL FEBRERO 2026**

## **DECRETOS**

**Desde el 217/2026 hasta el 322/2026**

## **ORDENANZAS**

**No se sancionaron Ordenanzas**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.-02 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 217/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor DIAZ JOSE GABRIEL, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-), por única vez, al Señor **DIAZ JOSE GABRIEL - D.N.I. n°24.188.873 – CUIT n°20-24188973-5**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

La Falda, P.E 02 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 218/2026

VISTO:

El Expediente n° 103294-B-2025 del registro municipal de fecha 18 de Diciembre de 2026, iniciado por la Sra BARBERA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Señora BERBERA MARIA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 025- Parc. 001, sito en Av. Argentina n°692, B° Villa Edén de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 02 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 219/2026**

VISTO:

El Expediente n° 103175-B-2025 del registro municipal de fecha 28 de Noviembre de 2025, iniciado por el Sr. BARRERA JOSÉ LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Ex combatiente de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al señor BARRERA JOSE LUIS del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 173- Parc. 022, sito en calle Carlos Gardel n°623, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 02 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 220/2026**

VISTO:

El Expediente n° 103052-I-2025 del registro municipal de fecha 12 de Noviembre de 2025, iniciado por IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para los años 2025 y 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por los años 2025 y 2026, a la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 086- Parc. 021, sito en Fray Luis Beltran n°213, B° El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 221/2026**

VISTO:

El Expediente n° 102946-B-2025 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2025, iniciado por la señora BELTRAN OLGA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora BELTRAN OLGA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre y PERASSI VICTOR ANGEL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 094- Parc: 01, sito en calle Bahía Blanca n°268 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 222/2026

VISTO:

El Expediente n° 103374-A-2026 del registro municipal de fecha 07 de Enero de 2026, iniciado por la Señora ALBASINI LILIA ADELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Señora ALBASINI LILIA ADELA, del inmueble registrado a su nombre y del sr. MELIS JOSE OSCAR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 01 - Manz. 095 - Parc. 015, sito en Pasaje Schmidt n° 240 B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de Febrero de 2026.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 223/2026

VISTO:

El Expediente n° 103364-P-2026 del registro municipal de fecha 07 de Enero de 2026, iniciado por la Señora PAIJES IRMA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Señora PAIJES IRMA ROSA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Gallina Néstor Roberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 064 - Parc. 001, sito en calle Mitre n° 456 B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 224/2026

VISTO:

El Expediente n° 103319- D-2025 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre de 2025, iniciado por el Sr. DIAZ RUBEN LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad de los inmuebles de su propiedad por el año 2026, al Sr. Díaz Rubén Leonardo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 - Manz. 017 - Parc. 009 sito en calle Islas Malvinas n° 1055 y Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 017 – Parc 010., sito en calle Islas Malvinas n° 1039 B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 225/2026

VISTO:

El Expediente n° 102956-P-2025 del registro municipal de fecha 31 de Octubre del 2025, iniciado por el señor PEREZ CARLOS SEBASTIAN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Automotor para el año 2026, en carácter de Bombero Voluntario de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en la Ordenanza Impositiva vigente, por poseer deuda, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

**Art. 1) NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa Automotor para el año 2026, solicitada por el señor PEREZ CARLOS SEBASTIAN, por lo expuesto precedentemente.

**Art. 2) NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

**Art. 3) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

La Falda PE, 02 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 226/2026

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 103475-L-2026 del registro municipal de fecha 22 de Enero del 2026, iniciado por el Señor LUCIANNA NESTOR EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago Tasa Municipal al Automotor, para el año 2026; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Sr. LUCIANNA NESTOR EDUARDO en el pago de Tasa al Automotor, para el año 2026; del vehículo registrado a su nombre - Marca PEUGEOT UX-2008 ALLURE T200– Modelo 2025, DOMINIO: AH582MG, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 DE FEBRERO DE 2026.

### DECRETON° 227/2026

### VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024; 3745/25.

### CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ENERO del año 2026 y hasta el 31 DE ENERO del año 2026, a los siguientes beneficiarios:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO FINAL</b>
01	Abaca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	504,897.76
02	Abaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	465,459.19
03	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	465,459.19
04	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	465,459.19
05	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA	27.166.967	453,236.28
06	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	443,180.60
07	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	443,013.58
08	Aguirre Mailen Adriana	COCINERA GUARDERIA	39.172.248	469,200.00
09	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	653,909.76
10	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	434,897.76
11	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	453,236.28
12	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	456,698.88
13	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	389,759.96
14	Astray Maria Laura	DEPORTES	24.111.256	550,000.00
15	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	410,517.48
16	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	448,561.34
17	Barrera Luana Sol	ADMINISTRATIVA	41.378.698	426,599.15
18	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	469,594.39
19	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	469,594.39
20	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	653,909.76
21	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	653,909.76
22	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	453,236.28
23	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	469,594.39
24	Bordon Scarsi Hector Gael	TURISMO	47.771.476	294,007.51
25	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	884,222.75



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

26	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	714,000.00
27	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	441,011.28
28	Bulacio Mayra Albana	DEPORTES	33.034.485	550,000.00
29	Bulacio Valentina Ailen	DEPORTES	46.658.110	250,000.00
30	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	454,248.17
31	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	691,740.16
32	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	471,572.73
33	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	486,908.61
34	Capdevila Alexander Mayco	AMBIENTE	39.025.983	408,801.35
35	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	465,459.19
36	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	450,595.72
37	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	465,459.19
38	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	650,000.00
39	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	561,355.52
40	Carranza Palacios Ana Paula	SIETE CASCADAS	50.263.840	465,459.19
41	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	PREVENCION CIUDADANA	44.975.539	571,200.00
42	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	453,236.28
43	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	379,178.06
44	Cimino Anael	DEPORTES	33.034.353	250,000.00
45	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	498,216.96
46	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	592,000.00
47	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	465,459.19
48	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	447,906.86



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

49	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	715,109.76
50	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	650,000.00
51	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	650,000.00
52	Correa Claudia Edith	TERMINAL DE OMNIBUS	25.902.874	469,594.39
53	Cuello Agustin	ADMINISTRATIVO CORRALON	41.828.349	630,000.00
54	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	471,572.73
55	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	441,011.28
56	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	631,485.06
57	Dariozzi Gaston	PROFESOR CALF	26.403.938	210,000.00
58	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	529,355.52
59	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	455,249.90
60	Etcheverry Maria Silvina	SIETE CASCADAS	21.002.007	439,112.45
61	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	220,505.64
62	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	715,109.76
63	Farias Mailen Agustina	SIETE CASCADAS	46.658.363	465,459.19
64	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	544,920.65
65	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	465,459.19
66	Flores Rovera Nora Edith	ADMINISTRATIVA HOSP	20.421.392	470,991.48
67	Gaitan Yaco	TURISMO	41.964.537	460,942.03
68	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	569,368.57
69	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	453,236.28
70	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	544,385.07
71	Giaveno Victor Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	544,385.07



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

72	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	445,277.26
73	Godoy Ariel Sebastian	SIETE CASCADAS	46.658.300	465,459.19
74	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	434,897.74
75	Godoy Tomas Francisco	SIETE CASCADAS	46.660.891	465,459.19
76	Gomez Brian German	AMBIENTE	43.674.575	355,487.43
77	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	456,520.00
78	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	813,000.00
79	Gonzalez Brian Kevin	SIETE CASCADAS	39.969.639	465,459.19
80	Gonzalez Franco Ezequiel	ARRIERO-PREVENCION ANIMAL	30.738.878	486,540.00
81	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	453,236.28
82	Guzman Diego Alberto	PLANTA TRANSFERENCIA	33.488.991	448,800.00
83	Guzman Martina Aylen	ADMINISTRATIVA	45.089.678	470,449.66
84	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	441,041.88
85	Guzman Tomas Federico	SIETE CASCADAS	46.658.384	465,459.19
86	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	715,109.76
87	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	544,920.65
88	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	393,989.70
89	Ingui Matias Nahuel	SIETE CASCADAS	41.104.274	465,459.19
90	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	471,572.73
91	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	361,549.82
92	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	434,897.74
93	Lopez Grau Bassas Lucia	PREVENCION CIUDADANA	40.416.181	560,000.00
94	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	529,355.52



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

95	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	544,920.65
96	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	379,888.35
97	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	465,459.19
98	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	469,594.39
99	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	284,583.08
100	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	544,920.65
101	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	434,897.74
102	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	392,113.36
103	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	544,920.65
104	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	465,459.19
105	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	544,920.65
106	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	441,011.27
107	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	487,837.44
108	Medina Gerardo Ezequiel	AMBIENTE	33.725.470	453,236.28
109	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	453,356.01
110	Miranda Pablo Ismael	SIETE CASCADAS	46.658.235	465,459.19
111	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	453,236.28
112	Montoya Gilda Esmeralda	ADMINISTRATIVA HOSP	41.964.516	345,820.01
113	Montoya Guadalupe Mariela	DEPORTES	39.025.879	550,000.00
114	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	458,988.61
115	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	465,459.19
116	Murua Carina Alejandra	Museo Ambato	22.163.330	306,000.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

117	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	465,459.19
118	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	520,932.20
119	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	408,801.35
120	Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	465,459.19
121	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	423,612.99
122	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	453,236.28
123	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	418,502.25
124	Oviedo Maria del Valle	DEPORTES	32.545.041	550,000.00
125	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	527,605.54
126	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	249,108.48
127	Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	465,459.19
128	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	469,594.39
129	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	565,632.69
130	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	478,558.15
131	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	544,385.07
132	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	741,845.05
133	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	210,000.00
134	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	607,236.28
135	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	522,988.78
136	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	493,050.04
137	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	441,011.28
138	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	471,439.88



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

139	Pereyra Martin Claudio	DEPORTES	21.408.767	453,408.27
140	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	544,920.65
141	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	471,572.73
142	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	335,549.60
143	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	453,236.28
144	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	453,236.28
145	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	633,594.39
146	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	715,109.76
147	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA	34.456.259	206,805.00
148	Pucheta Andreani Sofia	DEPORTES	45.693.154	550,000.00
149	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	544,920.65
150	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	453,236.28
151	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	544,920.65
152	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	453,236.28
153	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	447,122.73
154	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	471,572.73
155	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	621,355.52
156	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	715,109.76
157	Rodriguez Fernanda Julieta	ADMINISTRATIVA HOSP	34.988.386	132,533.51
158	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	481,236.28
159	Romero Brian Ezequiel	LAGUNA DE LOS PATOS	43.674.970	216,240.00
160	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	453,236.28



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

161	Rovera Carlos Agustin	TECNOLOGIA	44.474.058	525,300.00
162	Ruiz Maria Soledad	TURISMO	37.064.261	441,011.27
163	Saig Sofia Anahi	DEPORTES	45.575.284	550,000.00
164	Sandobal Dylan Julian	SIETE CASCADAS	44.969.161	465,459.19
165	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	477,457.92
166	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	364,565.76
167	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	404,801.28
168	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	526,760.64
169	Sanchez Monserrat Gabriela	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.474.225	392,260.70
170	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	449,183.32
171	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	738,149.95
172	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	465,459.19
173	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	352,903.68
174	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	361,549.82
175	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	372,666.28
176	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	653,909.76
177	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	653,909.76
178	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	453,236.28
179	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	453,236.28
180	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	641,760.51
181	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	985,320.00
182	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	473,446.88
183	Triolo Florencia Aldana	DEPORTES	36.383.831	550,000.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

184	Tulian Polito Diego Tomas	TURISMO	46.225.775	441,011.27
185	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	438,424.63
186	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	453,236.28
187	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	441,011.27
188	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	PREVENCION CIUDADANA	49.963.748	691,740.16
189	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	428,786.27
190	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	438,424.63
191	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	439,178.25
192	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	806,909.76
193	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	453,236.28
194	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	588,128.07
195	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	538,494.72
196	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	453,236.28
197	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	471,572.73
198	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	465,459.19

TOTAL	<b>96456,512.50</b>
-------	---------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 03 DE FEBRERO DE 2026.-

### DECRETO N° 228/2026

VISTO:

Los informes elevados por las distintas áreas del **Municipio**, mediante las cuales se solicita la autorización para el pago de un incentivo único y extraordinario a los colaboradores que prestaron servicio durante la cobertura de la Temporada FEBRERO 2026;

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar un incentivo por el esfuerzo asumido por hora trabajada, , fijado en la suma de **PESOS CINCO MIL y/o SEIS MIL (\$5.000/6000)**, destinado a los **colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas)**, aplicándose dicho monto **de manera uniforme e indiscriminada**, independientemente de la modalidad (simple o doble), en compensación por las tareas desarrolladas durante la mencionada cobertura.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** el pago de un **incentivo único y extraordinario por hora trabajada**, fijado en la suma de **PESOS CINCO MIL y/o SEIS MIL (\$5.000/6.000)** por hora, correspondiente a las tareas desarrolladas durante la **cobertura de la Temporada 2026** a los colaboradores ya sean **agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas)** del Municipio de La Falda, debiendo efectuarse la **rendición de cuentas** ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas y su posterior remisión al **Tribunal de Cuentas Municipal** para su control y aprobación, conforme a la normativa vigente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1

### Planta Permanente

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Abregu Ariel Ramón	20.081.666	1528	Arreglo de calles y/o limpieza	8	48.000
Acosta Oscar Alberto	25.637.467	1818	Cobertura-Descanso Edén/ Guardia	16.30	99.000
Carranza Cristian Manuel	25.456.588	1778	Cobertura año nuevo/ Cobertura fin de semana	45.30	273.000
Castillo Juan Antonio	25.063.675	1757	7 cascadas	54	270.000
Díaz Natalia Soledad	35.474.321	1740	Escenario bajo las estrellas / Skay en el anfiteatro	18	90.000
Farías Débora Silvina	25.468.713	1817	Escenario bajo las estrellas / Escenario Descanso Edén	18	90.000
Emiliozzi Gabriel Marcelo	22.919.902	1856	Curso de licencias y reclamos / Cobertura fin de semana	52.30	315.000
Gomez Nélide del Valle	18.675.244	1808	Escenario bajo las estrellas	13	65.000
Maldonado Santiago	35.636.792	1878	Cobertura Descanso Edén/	25.30	153.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			Guardia/ Cobertura Anfiteatro y escenario		
Mansani Ángel Ariel	25.902.899	978	Refuerzo Personal	79.30	477.000
Miranda Aldo Alfredo	16.856.393	1741	Arreglo de calles y/o limpieza	36	216.000
Miranda Jonathan Maximiliano	32.590.105	1781	Cobertura Peatonal del Juego / Cobertura centro	19.30	117.000
Ochoa Maria Candelaria	34.371.859	1880	7 cascadas	53	265.000
Pérez Malva Karina	23.583.116	1806	Escenario bajo las estrellas	61.30	307.500
Pérez María del Carmen	16.313.639	1807	Escenario bajo las estrellas / Skay en el anfiteatro	48.30	242.500
Ponce Diego Hernán	31.256.746	1804	Refuerzo de guardia	33	198.000
Roda Sebastián Jesús	28.582.912	1732	Llenado pileta Dominador	18	108.000
Romero Lucas Eduardo	35.474.239	1709	Cobertura fin de semana	51.30	309.000
Soria Edgar Daniel	21.408.713	162	Arreglo de calles y/o limpieza	32	192.000
Villagra Enrique Roberto	34.128.141	1676	Cobertura fin de semanas	60	360.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Total	4.195.000
-------	-----------

### Planta Transitoria.

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Candado Eddie Alan	35.636.776	1862	7 Cascadas	71	355.000
Escalante Santiago Carlos	31.362.020	1782	Administrativo – Cobertura fin de semana	43.30	249.000
Farías Gustavo Joel	35.636.569	1888	7 cascadas	61	305.000
González Giannini Lucas	39.415.301	1888	7 cascadas	54	270.000
Godoy Diego Federico	35.636.672	1894	Refuerzo Guardia	45	270.000
González Fernández Bernardo	39.498.434	1919	Refuerzo Guardia	42	252.000
Guzmán Jonatan Leonardo	36.131.987	1858	Cobertura Descanso Edén/ Guardia/ Cobertura Anfiteatro y escenario	42	252.000
				77	385.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Mezon Piedrabuena Valeria	39.476.830	1889	7 cascadas		
Montes Bustamante Rodrigo	37.439.814	1879	Cobertura fin de semana	65.30	393.000
Polo Alfredo	27.166.978	1853	Skay Anfiteatro	11	55.000
Quinteros Maria José	23.983.435	1851	Cobertura fin de semana	50.30	303.000
Rodríguez David Hernán	35.137.133	1892	Cobertura fin de semana	46.30	279.000
Rojo Walter Hugo	28.429.217	1816	Arreglo de calles y/o limpieza	28	168.000
Toranzo Gustavo Horacio	24.670.172	1885	Cobertura Descanso Eden/ Guardia	10.30	63.000

<b>Total:</b>	<b>3.599.000</b>
---------------	------------------

**Beneficiario de Restructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral.**

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI.</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Abaca Damian	32.115.363	7 Cascadas	40	200.000
Abal Daniel Horacio	16.844.803	7 cascadas	62	310.000
			40	200.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Acevedo Gustavo Gabriel	39.826.117	7 cascadas		
Aguirre Nicolas Ariel	41.378.624	Cobertura 7 cascadas /Control Nocturno/ Cobertura fin de semana	73	438.000
Astray Maria Laura	24.111.256	Cobertura actividades deportivas	15	75.000
Benavidez Héctor Julián	43.929.146	Control nocturno	81	486.000
Bulacio Albana	33.034.485		4.30	22.500
Bulacio Valentina	46.658.110	Cobertura actividades deportivas	18	90.000
Cabrera Maximiliano	43.134.506	Refuerzo de guardia/ Control fin de semana	19	114.000
Capdevila Jesús Rubén	40.836.572	La Falda Encantada/ Escenario Descanso Eden	50.30	252.500
Capdevila Braian Joaquín	44673.494	7 cascadas	32	160.000
Capdevila Milagros Oriana	44.472.356	7 cascadas	52	260.000
Carnero Gonzalo Nicolas	43.271.607	Cobertura actividades deportivas	34	170.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Carranza Palacios Ana Paula	50.263.840	7 cascadas	52	260.000
Carrizo Quinteros Milagros	44.975.539	Refuerzo de Personal	49	294.000
Chanquia Aylen Violeta	35.636.907	La Falda Encantada/ Escenario Descanso Edén	41	210.000
Chaves Angel Adrián	24.357.846	Escenario bajo las estrellas	32.30	165.500
Chicone Damián Carlos	24.583.966	7 cascadas	8	40.000
Cimino Anael	33034.353	Cobertura actividades deportivas	3	15.000
Colazo Nicolás Agustín	40.295.753	Cobertura actividades deportivas	36	180.000
Cornejo Andrés	40.404.613	Cobertura actividades deportivas	32	160.000
Cuello Agustín	41.828.349	Arreglo de Calles y/o Limpieza	32	192.000
Cuñarro María Alejandra	23.393.656	La Falda Encantada/ Escenario La Falda Bajo Las Estrellas	47.30	237.500



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Etcheverry Maria Silvana	21.002.007	7 cascadas	61	305.000
Fariás Mailen Agustina	46.658.363	7 cascadas	58	290.000
Fernández Miguel Fernando Nahuel	38.279.921	7 cascadas	32	160.000
Godoy Ariel Sebastián	46.658.300	7 cascadas	40	200.000
Godoy Tomas Francisco	46.660.891	7 cascadas	32	160.000
Gomez Maria Alejandra	18.524428	Cocinera Hogar de Dia (Viandas)	88	440.000
Gomez Marcelo Eduardo	42.639.274	Llenado Pileta Dominador	18	108.000
González Brian Kevin	39.969.639	7 cascadas	40	200.000
Guzmán Tomas Federico	466583.84	7 cascadas	40	200.000
Herrera Nelson Gastón	43.367.640	Refuerzo Guardia/ Cobertura Escenario	64.30	387.000
Ingui Matias Nahuel	41.104.274	7 cascadas	32	160.000
Loyola Santiago Natanael	42.387.814	7 cascadas	41	205.000
			31.30	157.500



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Loyola María José	34.560.837	Cobertura actividades deportivas		
Maldonado Pablo Gastón	29.843.582	7 cascadas	32	160.000
Miranda Jesica Alejandra	35.636.713	Skay Anfiteatro	<u>15</u>	75.000
Miranda Pablo Ismael	46.658.235	7 cascadas	32	160.000
Montoya Guadalupe	39.025.879	Cobertura actividades deportivas	12	60.000
Moyano Joel Alexis	36.132.502	7 cascadas	40	200.000
Negrete Gastón Emir	41.857.605	7 cascadas	32	160.000
Nieto Norma Beatriz	14.896.235	Viandas	88	440.000
Oviedo Maria	32.545.041	Cobertura actividades deportivas	12	60.000
Palacio Ignacio	39.025.815	7 cascadas	32	160.000
Peralta Gian Franco	41.964.578	La Falda Encantada/ Escenario Descanso Edén/ Cobro de Entradas Pileta Morecabo	91	455.000
Pereyra Martin	21.408.767	Paramédico pileta Dominador	47	235.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Polo Julio Francisco	15.545.656	Sereno Pileta Morecabo	40	200.000
Polo Gonzalo Ezequiel	44.673.493	Mantenimiento Pileta Morecabo	40	200.000
Polo Ariana Sofía	42.785.980	Limpieza Pileta Morecabo	40	200.000
Portela Ubaldo Raúl	30.721.283	Guardia complejo 7 cascadas	8	48.000
Pucheta Sofía	45.693.154	Cobertura actividades deportivas	12	60.000
Rivero Merigo Lucas	43.880.082	Refuerzo Guardia/ Cobertura Escenario	60.30	363.000
Sánchez Yamila Soledad	35.636.835	Limpieza pileta Dominador	28	140.000
Sandobal Dylan Julian	44.959.161	7 cascadas	40	200.000
Schiavio Pablo	32.115.208	7 cascadas	72	360.000
Tapia Yamila Soledad	29.843.786	Control nocturno/ Cobertura Morecabo / Cobertura fin de semana	100.30	603.000
Tello Juan Ariel	35.193.275	Control nocturno/ Cobertura fin de semana / Cobertura 7 cascadas	100	600.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Toledo Mora Eva	37.395.505	Cobertura actividades deportivas	13	65.000
Torres Celeste	27.395.411	Escenario La Falda bajo Las Estrellas	50.30	252.500
Triolo Florencia	36.383.831	Cobertura actividades deportivas	3	15.000
Vega Díaz Alejandro	49.963.748	Refuerzo Guardia/ Cobertura Escenario	63	440.000
Vega Emilse	39.476.806	Viandas	88	440.000
Velázquez Emiliano Ariel	31.605.452	Cobertura 7 cascadas/ Cobertura fin de semana	67.30	405.000
Villagra Leandro	42.785.941	Arreglo de Calles y/o Limpieza	16	96.000
Villagra Silvia Magdalena	29.843.622	Paramédico pileta del dominador	81.30	407.500
Zontkowski Ezequiel Alejandro	37.225.345	7 cascadas	32	160.000

<b>Total:</b>	<b>14.859.500</b>
---------------	-------------------



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Prestadores de Servicios (Monotributistas)

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Cuello Giselle	31.413.785	Escenario bajo las estrellas	31.30	157.500

<u>Total:</u>	157.500
---------------	---------

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.); Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 (becas, Pasantías y Asist. Laboral), y el Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Sub Ítem 11 (Prest. Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.--03 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 229/2026**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la presentación de la Ciudad de La Falda, para formar parte del espacio institucional y promoción turística, en el marco del “**58° Festival Internacional de Peñas**”, a llevarse a cabo del 06 al 10 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Villa María (Córdoba) y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado, comida, material promocional, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n°25,488.324** la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), con motivo de la presentación de la Ciudad de La Falda, para formar parte del espacio institucional y promoción turística, en el marco del “**58° Festival Internacional de Peñas**”, a llevarse a cabo del 06 al 10 de Febrero del año 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 230/2026

VISTO:

El lamentable fallecimiento de la niña, hija de la Agente Municipal Sra. Yamila Magali Gómez, quien se desempeña en la Oficina de Licencias de Conducir de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al profundo dolor que atraviesa la familia de la agente municipal, así como al sentimiento de pesar que enluta a la comunidad municipal y a la ciudadanía en general;

Que corresponde expresar el acompañamiento, respeto y solidaridad institucional ante tan irreparable pérdida, disponiendo medidas acordes al duelo que afecta a una trabajadora municipal y a su familia;

Que resulta procedente declarar Asueto por Duelo a partir de las 13:00 horas del día de la fecha, garantizando al mismo tiempo la continuidad de los servicios esenciales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO por DUELO**, a partir de las 13:00 hs, en el día de la fecha, en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, con motivo del fallecimiento de la niña, hija de una agente municipal Sra. Yamila Magali Gómez



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nro. de inscripción:  
G-634

La Falda, P.E. 03 de Febrero del 2026

### DECRETO N°: 231/2026

#### VISTO:

El expediente **103377-G-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Diciembre del 2025**, por el señor **GOMEZ JORGE SEBASTIAN DNI: 24769703 CUIT: 23247697039** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **"G/B"** con el rubro **ESTUDIO JURIDICO.**, rubros anexos **CONSULTORIO LEGAL**, sita en la calle **SARMIENTO N.º146 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **07 de Enero del 2026** .-

#### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **GOMEZ JORGE SEBASTIAN DNI: 24769703 CUIT: 23247697039** que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"G/B"** sita en la calle **SARMIENTO N.º146 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ESTUDIO JURIDICO.**, rubros anexos **CONSULTORIO LEGAL**, a partir del día **07 de Enero del 2026** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de  
inscripción:  
M644

La Falda, P.E. 03 de Febrero del 2026

**D E C R E T O N°: 232/2026**

### VISTO:

El expediente **103303-M-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Diciembre del 2025**, por el señor **MURUA JOANA MARINA DNI: 33969606 CUIT: 27339696069** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AMARÁS”** rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN N.º444 L33 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 033)** de ésta ciudad, a partir del día **Diciembre del 2025** .-

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1)** **AUTORIZASE** a el señor **MURUA JOANA MARINA DNI: 33969606 CUIT: 27339696069**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AMARÁS”** sitio en calle **AV. EDEN N.º444 L33 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 033)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Diciembre del 2025** .-

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. - 04 de Febrero de 2026.-

### DECRETO Nº 233/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GERARDO OSMAR OCHAT, quien brindó los servicios de producciones teatrales, musicales, culturales de todo tipo y actividades conexas y en su carácter de representante de VICTORIA ALFONSINA, en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas” en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Actuación al Señor GERARDO OSMAR OCHAT- **D.N.I. Nº18.387.183– CUIT nº20-18387183-9**, en nombre y representación de **VICTORIA ALFONSINA**, quien se presentó el día sábado 31 de Enero del corriente año, en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas”, en nuestra Ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL (\$6.409.000.-) en concepto de cachet, traslados, y gastos de facturación, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-04 de Febrero de 2026.

### DECRETO Nº 234/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de Paramédico celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **TAC S.A.**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor PONCE FABIO GABRIEL, para brindar el servicio de paramédico en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **TAC S.A.-CUIT n° 30-65568879-6**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL-D.N.I. n° 22.527.601**, para brindar el servicio de paramédico en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad. por la suma de PESOS CIENTO MIL (100.000.-) costo diario de la prestación, a partir del 01 de ENERO de 2026 y hasta el 31 de MARZO de 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–SubItem 08 (Complejo Turísticos. ) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 04 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 235/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GODOY PEHUE N. AMADO, quien representa en este acto al grupo DUO HUAUCKE quienes realizaron un espectáculo de cuarenta y cinco (45) minutos el día sábado 31 de Enero en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas” en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Actuación al Señor GODOY PEHUE N. AMADO-D.N.I. N°39.246.082– CUIT n°23-39246082-9, en nombre y representación de grupo **DUO HUAUCKE**, quien se presentó el día sábado 31 de Enero del corriente año, en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas”, en nuestra Ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, - 04 de Febrero de 2026.-

### DECRETO Nº 236/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GERARDO OSMAR OCHAT, quien brindó los servicios de producciones teatrales, musicales, culturales de todo tipo y actividades conexas y en su carácter de representante de CUARTE SABOR, en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas” en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Actuación al Señor GERARDO OSMAR OCHAT-**D.N.I. N°18.387.183– CUIT n°20-18387183-9**, en nombre y representación de **CUARTE SABOR**, quien se presentó el día domingo 01 de Febrero del corriente año, en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas”, en nuestra Ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$9.635.000.-) en concepto de cachet, traslados, y gastos de facturación, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 04 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 237/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIEL ALEJANDRO ZAMZEM, quien brindo el servicio de Back Line para el Show de **SKAY**, llevado a cabo el día 24 de Enero de 2026, en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIEL ALEJANDRO ZAMZEM – D.N.I. N°25.834.821 – Cuit n°20-25834821-5**, quien brindo el servicio Back Line para el Show de **SKAY**, llevado a cabo el día 24 de Enero de 2026, en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 04 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 238/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CAMPOS DARIO GABRIEL, para las tareas de elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para la adecuación de la pileta Municipal Morecabo ubicada en calle Avda. G. Marconi y Puente Morecabo de la Ciudad, al Decreto n° 847/2026, de acuerdo a lo detallado y especificado en dicho instrumento legal; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **CAMPOS DARIO GABRIEL- D.N.I. nº27.395.474 - CUIT nº20-27395474-1**, para las tareas de elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para la adecuación de la pileta Municipal Morecabo ubicada en calle Avda G. Marconi y Puente Morecabo de la Ciudad, al Decreto nº 847/2026, de acuerdo a lo detallado y especificado en dicho instrumento legal, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) por la ejecución de los trabajos, a partir del 01 de FEBRERO del año 2026 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 05- (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
s-483

La Falda, P.E. 04 de Febrero del 2026

**D E C R E T O Nº: 239/2026**

**VISTO:**

El expediente **103517-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Enero del 2026**, por el que la señora **SUAREZ ROMINA MAGALI DNI: 34128102 CUIT: 23-34128102-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"INSTINTO CALZADOS"** con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 153 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2025 .-

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la señora **SUAREZ ROMINA MAGALI DNI: 34128102 CUIT: 23-34128102-4**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“INSTINTO CALZADOS ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 153 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Diciembre del 2025 .-**

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3)** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, 05 DE FEBRERO DE 2026.

### **DECRETO N° 240/2026**

#### VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

#### CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el (Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleada de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de FEBRERO del año 2026 hasta el 30 de JUNIO del año 2026.

**TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:**

- VEGA Leonel, Legajo 1930 - Operario del Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 05 de Febrero de 2026.-

**DECRETO N° 241/2026**

VISTO:

El Expediente n° 100624-S-2024 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2024, iniciados por la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI del inmueble registrado a nombre de Farías Vanina Cecilia (50%) y Farías Karina (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 083- Parc. 009, sito en calle Viel n° 1109, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 05 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 242/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONSO LUCAS EMILIANO MARIO, quien brinda el servicio de Escenario para la Temporada de Verano 2026, los días 16,17 y 18 de **ENERO** 2026 y los días 06, 07 y 08 de **FEBRERO** del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ALONSO LUCAS EMILIANO MARIO – D.N.I. N°24.303.421 – Cuit n°20-24303421-4**, quien brinda el servicio de Escenario para la Temporada de Verano 2026, los días 16,17 y 18 de **ENERO** 2026 y los días 06, 07 y 08 de **FEBRERO** del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000.-,) finales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 243/2026**

VISTO:

El Trámite nº 102756-G-2025 del registro municipal de fecha 20 de Octubre del 2025, iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE ALDO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, al Sr. GALLARDO JORGE ALDO, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 0135- Parc. 030 sito en calle Florida nº 1230 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 244/2026**

VISTO:

El Expediente Interno nº 103525-I-2026 del registro municipal de fecha 30 de Enero del 2026 iniciado por la Señora REYNOSO MARIA ALEJANDRA, Empleada Municipal- Categoría 24- Enfermera Profesional mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA** a partir del 01 de Febrero del 2026; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que la causante ha quedado comprendida dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-244812/2025 – Beneficio J9024481200 ha sido otorgada por Resolución nº “W” Nº 004785/2025 de fecha 10/09/2025 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, de la Señora REYNOSO MARIA ALEJANDRA - D.N.I. nº 20.353.539, EMPLEADA MUNICIPAL – Categoría 24 – Enfermera Profesional, a partir del 01 de FEBRERO del año 2026 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias a la Señora REYNOSO MARIA ALEJANDRA, por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2026.

### DECRETO Nº 245/2026

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en las áreas de Servicios Informáticos y Tecnología, en el Centro de Innovación Tecnológica y el Sistema de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

PRESTADOR	ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>BOVE WALTER</b> ANDRES-D.N.I.	<b>\$1.122.000,00</b>	<b>\$ 1.144,000,00</b>	<b>\$1.166.000,00</b>



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

N°23.044.446 CUIT n° 20-23044446-4 Manten. de indent. Visual del CIT y Renov. De Domi. Munic. (NIC)			
<b>GIGENA GASTON</b> D.N.I. n° 23.460.438 CUIT n°20-23460438-5 Coordinador del área de Tecnología	<b>\$1.224,000,00</b>	<b>\$1.248.000,00</b>	<b>\$1.272.000,00</b>
<b>RODRIGUEZ MATIAS</b> D.N.I. n°39.391.096 CUIT n°20-39391096-9 Servicios informáticos, soporte de escritorio, formateos y limpiezas de CPU.	<b>\$591,600</b>	<b>\$603,200</b>	<b>\$614,800</b>
<b>•SORIA DIEGO</b> ALEJANDRO – D.N.I. n° 25.081.450-CUIT n° 20- 25081450-0 Mantenimiento de software de Mes a de Entradas, actas, Servicios Públicos, Asesoría Letrada Mantenimiento del Sistema de Salud Desarrollo del módulo de estacionamiento tarifado Servicio de Sistema de Digitalización de “INTERFACE INTERNO”, Digitalización de Comercios y Oficina de Personal, digitalización de memorándums, sistema web de ordenanzas y decretos; Consultoría en Innovación y Gobernanza Digital.	<b>\$2.101,000,00</b>	<b>\$2.142.000,00</b>	<b>\$2.184.000,00</b>

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:  
P478

La Falda, P.E. 06 de Febrero del 2026

### DECRETO N°: 246/2026

#### VISTO:

El expediente **103469-P-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Octubre del 2023**, por el que el señor **PONZIO MARCELO JAVIER DNI: 25862769 CUIT: 20-25862769-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Cese de Rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL GRAN CAPITAN”** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°559** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Octubre del 2023** .-  
**Rubro(s) que anexa(n): POLLERIA Y SUS DERIVADOS.**  
**Rubro(s) que cesa(n): MINIMERCADO.**  
**Se Traslada a: AV ESPAÑA N°556 (19-02-065-005-000).**

#### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **PONZIO MARCELO JAVIER DNI: 25862769 CUIT: 20-25862769-6**, a que proceda al **Anexo rubro, Cese de Rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL GRAN CAPITAN”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°559** de ésta ciudad con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Octubre del 2023** .-  
**Rubro(s) que anexa(n): POLLERIA Y SUS DERIVADOS.**  
**Rubro(s) que cesa(n): MINIMERCADO.**  
**Se Traslada a: AV ESPAÑA N°556 (19-02-065-005-000).**

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nro de inscripción:  
L402

La Falda P.E. 06 de Febrero del 2026

### DECRETO N°: 247/2026

#### VISTO:

El expediente **103458-L-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 de Octubre del 2025**, por el que la señora **LEDESMA ROSANNA DEL VALLE DNI: 20421350 CUIT: 27204213505** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Cambio de denominación, Cambio de rubro, Cese de Rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“POLLO PEPE Y MENUDENCIAS RIVERO”** con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR.-**, sitio en calle **GENERAL LEONARDI N.º1032** de ésta ciudad, a partir del día **06 de Enero del 2025**.

**Rubro(s) que anexa(n):** MINIMERCADO, ELABORACION ARTESANAL DE PANIFICADOS, ROTISERIA.

**Rubro(s) que cesa(n):** VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR.-.

**Cambio de Denominación:** ALMACEN LA FAMILIA.

**Se Traslada a:** LAS HERAS N.º692 (18-02-034-011-000).

#### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

**Art.1)** AUTORIZASE a la señora **LEDESMA ROSANNA DEL VALLE DNI: 20421350 CUIT: 27204213505**, a que proceda al **Anexo rubro, Cambio de denominación, Cambio de rubro, Cese de Rubro, Traslado comercial** del negocio de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

su propiedad, denominado “POLLO PEPE Y MENUDENCIAS RIVERO” sitio en calle **GENERAL LEONARDI N.º1032** de ésta ciudad con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR.-**, a partir del día **06 de Enero del 2025** .-  
Rubro(s) que anexa(n): **MINIMERCADO, ELABORACION ARTESANAL DE PANIFICADOS, ROTISERIA.**  
Rubro(s) que cesa(n): **VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR.-.**  
Cambio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Denominación: **ALMACEN LA FAMILIA.**  
Se Traslada a: **LAS HERAS N.º692 (18-02-034-011-000).**

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nro de  
inscripción: H-  
146

La Falda, P.E. 06 de Febrero del 2026

### DECRETO N° 248/2026

#### VISTO:

El expediente **103464-H-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Abril del 2025** por el que la señora **HEREDIA ROCIO IVANA DNI: 39325749 CUIT: 27393257496** solicitó la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**AMÉ**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIO CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. EDEN N.º57 (Circ.19 Secc. 02 Manz 007 Parc. 006 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **05 de Mayo del 2025** .-

#### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la señora **HEREDIA ROCIO IVANA DNI: 39325749 CUIT 27393257496**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado “**AMÉ**” sitio en calle **AV. EDEN N.º 574 (Circ.19 Secc. 02 Manz 007 Parc. 00 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **05 de Mayo del 2025** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 09 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 249/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicio de Sonido celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. MUTTO PABLO RAMON JESUS quien brindara el servicio de sonido profesional para el Show del artista ABEL PINTOS a realizarse en el Auditorio Municipal Carlos Gardel, el día jueves 12 de Febrero del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de Sonido profesional al Sr. **MUTTO PABLO RAMON JESUS– D.N.I. N° 25.628.769 – Cuit 20-25628769-3**, para el Show del artista ABEL PINTOS, a llevarse a cabo el día 12 de Febrero del 2026 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MIL (\$8.890.000-) IVA incluido, según los requerimientos técnicos solicitados por el artista y de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 09 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 250/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio de Iluminación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. MUTTO PABLO RAMON JESUS quien brindara el servicio de iluminación para el Show del artista ABEL PINTOS a realizarse en el Auditorio Municipal Carlos Gardel, el día jueves 12 de Febrero del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los Servicios de Iluminación del Sr. **MUTTO PABLO RAMON JESUS– D.N.I. N° 25.628.769 – Cuit 20-25628769-3**, para el Show del artista ABEL PINTOS, a llevarse a cabo el día 12 de Febrero del 2026 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000-) finales, IVA incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., -10 de Febrero de 2026.

### DECRETO N° 251/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, **los días martes y jueves** en el Barrio Va. El Dominador y **Lunes y Miércoles** en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, a partir del 01 de **ENERO** del año 2026 y hasta el 31 de **DICIEMBRE** del año 2026, pagaderos de la siguiente manera:

PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE (**\$4.399,913.-**), mes de **ENERO** de 2026.

PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y SEIS MIL CIENTO OCHENTA y SEIS (**\$4.486,186.-**) mes de **FEBRERO** de 2026.

PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (**\$4.572,459.-**) mes de **MARZO** de 2026.

PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y OCHO SETECIENTOS TREINTA y DOS (**\$4.658.732.-**) mes de **ABRIL** 2026.

PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA y CINCO MIL CON CINCO CENTAVOS (**\$4.745,005.-**) mes de **MAYO** 2026.

PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA y OCHO (**\$4.831.278.-**) mes de **JUNIO** 2026.

PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y UNO (**\$4.917.551.-**) mes de **JULIO** 2026.

PESOS CINCO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (**\$5.003,824.-**) por el mes de **AGOSTO** 2026.

PESOS CINCO MILLONES NOVENTA MIL CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (**\$5.090,097.-**) mes de **SEPTIEMBRE** 2026.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (**\$5.176.370.-**) por el mes de **OCTUBRE** 2026.

PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES (**\$5.262.643 -**) mes de **NOVIEMBRE** 2026.

PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO MIL NOVESENTOS DIECISEIS (**\$5.348.916. -**) mes de **DICIEMBRE** 2026.

por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P. E., 10 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 252/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para trabajos varios de cuadrilla, limpieza en espacios públicos, alcantarillas, barrido de áridos o tareas solicitadas de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N°93.748.070 CUIT N°27-93748070-4**, para trabajos varios de cuadrilla, limpieza en espacios públicos, alcantarillas, barrido de áridos o tareas solicitadas de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 01 de **ENERO** del año 2026 y hasta el día 31 de **DICIEMBRE** del año 2026, pagaderos de la siguiente manera:

PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE (**\$105,612-**), mes de **ENERO** de 2026.

PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS (**\$107,682.-**) mes de **FEBRERO** de 2026.

PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS (\$109,752.-) mes de **MARZO** de 2026.

PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (**\$111,822. -**)mes de **ABRIL** 2026.

PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y DOS (**\$113,892. -**) mes de **MAYO** 2026.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS (**\$115,962.-**) mes de **JUNIO** 2026.

PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA y DOS (**\$118,032. -**) mes de **JULIO** 2026.

PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO DOS (**\$120,102. -**) por el mes de **AGOSTO** 2026.

PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA y DOS (**\$122,172. -**) mes de **SEPTIEMBRE** 2026.

PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (**\$124,242.-**) por el mes de **OCTUBRE** 2026.

PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE (**\$126,312. -**) mes de **NOVIEMBRE** 2026.

PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y DOS (**\$128,382. -**) mes de **DICIEMBRE** 2026.

por jornada de siete horas de cuadrilla, fijándose como tope 30 jornadas de siete horas, por mes y eventualmente en caso de emergencia el tope será de 35 jornadas al mes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -10 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 253/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BRIGUERA MARCELA ANALIA, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Sub-Secretaría de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la Señora **BRIGUERA MARCELA ANALIA – D.N.I. N°34.128.032 – CUIT N°27-34128032-5**, para el retiro de verdes y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes,. con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Sub Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca IVECO 150, modelo 1994, Dominio RML 637, . a partir del 01 de **ENERO** del año 2026 y hasta el día 31 de **DICIEMBRE** del año 2026, pagadero de la siguiente manera:

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA y OCHO (\$2.609.338.-), mes de **ENERO** de 2026.

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOS (\$2.660.502.-) mes de **FEBRERO** de 2026.

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y SEIS (\$2.711.666.-) mes de **MARZO** de 2026.

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$2.762.830. -) mes de **ABRIL** 2026.

PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$2.813.994 -) mes de **MAYO** 2026.

PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO (\$2.865.158.-) mes de **JUNIO** 2026.

PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$2.916.322 -) mes de **JULIO** 2026.

PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$2.967.486. -) por el mes de **AGOSTO** 2026.

PESOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.018.650 -) mes de **SEPTIEMBRE** 2026.

PESOS TRES MILLONES SESENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$3.069.814.-) por el mes de **OCTUBRE** 2026.

PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA y OCHO (\$3.120.978 -) mes de **NOVIEMBRE** 2026.

PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA y DOS MIL CIENTO CURENTA y DOS (\$3.172.142.) mes de **DICIEMBRE** 2026.

por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 10 de Febrero del 2026.-

**DECRETO N° 254/2026**

VISTO;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, para el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes; con traslado a planta de transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L01114/48, dominio WPA 673, y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor ARCE MARIO LEONCIO - D.N.I. n° 17.440.542 - CUIT n° 20-17440542-6, para retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L01114/48, dominio WPA 673; a partir del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$2.365.709) por el mes de Enero, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS (\$2.412.096) por el mes de Febrero, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOSCINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTASOCHENTA Y TRES (\$2.458.483) para el mes de Marzo, PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CIATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$2.504.870) para el mes de Abril; PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.551.257) para el mes de Mayo; PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$2.597.644) para el mes de Junio; PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO (\$2.644.031) para el mes de Julio; PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$2.690.418) para el mes de Agosto; PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$2.735.805) por el mes de Septiembre; PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$2.783.192) por el mes de octubre, PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.829.579) para el mes de Noviembre; PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTAY SEIS(\$2.875.966) por el mes de Diciembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

La Falda, 10 de Febrero del 2026.-

**DECRETO N° 255/2026**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, para el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes a viernes; con traslado a planta de transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L-1112/42, Año 1971 dominio WET807, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor ABREGU MARCELO FABIAN - D.N.I. n° 24.016.589 - CUIT n° 23-24016589-9, para retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes, con traslado a la planta de transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L-1112/42, año 1971, dominio WET807; a partir del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$2.957.136) por el mes de Enero, PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE (\$3.015.119) por el mes de Febrero, PESOS TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOS (\$3.073.102) para el mes de Marzo, PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO (\$3.131.085) para el mes de Abril; PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO (\$3.189.068) para el mes de Mayo; PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO (\$3.247.051) para el mes de Junio; PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y CUATRO (\$3.305.034) para el mes de Julio; PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISIETE (\$3.363.017) para el mes de Agosto; PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL (\$3.421.000) por el mes de Septiembre; PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.478.983) por el mes de Octubre, PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$3.536.966) para el mes de Noviembre; PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$3.594.949) por el mes de Diciembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA FALDA, P.E, 11 de Febrero de 2026.

**DECRETO N° 256/2026**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER**, para realizar retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y, eventualmente, residuos solicitado por el Secretario, con traslado a la planta de transferencia, según plano anexo; mediante un camión marca Ford, Modelo F-1400, Dominio BQA291 y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n° 20-28529437-2**, para realizar retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y, eventualmente, residuos solicitado por el Secretario, con traslado a la planta de transferencia, según plano anexo; mediante un camión marca Ford, Modelo F-1400, Dominio BQA291; los días lunes en el área comprendida entre calles Av. Quintana, Las Murallas, Los Eucaliptus, 9 de Julio, Maipú, Av. Argentina; los días martes en el área comprendida entre calles Av. Quintana, Av. Argentina, Chacabuco y Av. Kennedy; los días miércoles en el área comprendida entre calle Vicente López y Planes, Av. Kennedy/ Río Negro, Estados Unidos y Belgrano; los días jueves en el área comprendida entre calle Vicente López y Planes, Belgrano, Estados Unidos y Av. Buenos Aires; del 01 de **ENERO** del año 2026 y hasta el día 31 de **DICIEMBRE** del año 2026, pagadero de la siguiente manera:

PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE (**\$2.393.119.-**), mes de **ENERO** de 2026.

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA y NUEVEMIL CIENTO CUARENTA (**\$2.439.140.-**) mes de **FEBRERO** de 2026.

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL CIENTO SESENTA y UNO (**\$2.485.161.-**) mes de **MARZO** de 2026.

PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA y UN MIL CIENTO OCHENTA y DOS (**\$2.531.182**) mes de **ABRIL** 2026.

PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES (**\$2.577.203 -**) mes de **MAYO** 2026.

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (**\$2.623.224.-**) mes de **JUNIO** 2026.

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO (**\$2.669.245. -**) mes de **JULIO** 2026.

PESOS DOSMILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA y SEIS (**\$2.715.266. -**) por el mes de **AGOSTO** 2026.

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE (**\$2.761.287 -**) mes de **SEPTIEMBRE** 2026.

PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO (**\$2.807.308.-**) por el mes de **OCTUBRE** 2026.

PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (**\$2.853.329. -**) mes de **NOVIEMBRE** 2026.

PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (**\$2.899.350-**) mes de **DICIEMBRE** 2026.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolec. verdes y escombros) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Febrero de 2026.

### DECRETO Nº 257/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN FEDERICO EMANUEL, para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes, con traslado a Planta de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las parte, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. nº 35.636.893 – CUIT nº 20-35636893-3**, para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; con traslado a Planta de Transferencia, a partir del 01 de **ENERO** de 2026 y hasta el 31 de **DICIEMBRE** del año 2026, pagadero de la siguiente manera;

PESOS OCHOCIENTOS MIL NOVENTA (**\$800.090-**), mes de **ENERO** de 2026.

PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA y OCHO (**\$815.778.-**) mes de **FEBRERO** de 2026.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS OCHOCIENTOS TREINTA y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS (**\$831.466.-**) mes de **MARZO** de 2026.

PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y CUATRO (**\$847.154. -**) mes de **ABRIL** 2026.

PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y DOS (**\$862.842. -**) mes de **MAYO** 2026.

PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (**\$878.530.-**) mes de **JUNIO** 2026.

PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (**\$894.218. -**) mes de **JULIO** 2026.

PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS (**\$909.906. -**) por el mes de **AGOSTO** 2026.

PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA y CINCO (**\$925.595. -**) mes de **SEPTIEMBRE** 2026.

PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y DOS (**\$941.282.-**) por el mes de **OCTUBRE** 2026.

PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (**\$956.970. -**) mes de **NOVIEMBRE** 2026.

PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y OCHO (**\$972.658. -**) mes de **DICIEMBRE** 2026.

por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos ) del presupuesto de gastos del año 2026 .

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:  
M-645

La Falda, P.E. 11 de Febrero del 2026

### DECRETO N° 258/2026

#### VISTO:

El expediente **103576-M-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Noviembre del 2025** , por el que el señor **MARTILOTTA SILVIO DNI: 22241958 CUIT: 20222419582** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL AYUDANTE”** con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. ITALIA N.º387 (Circ.18 Secc. 01 Manz 063 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **13 de Noviembre del 2025** .-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **MARTILOTTA SILVIO DNI: 22241958 CUIT: 20222419582**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL AYUDANTE”** sitio en calle **AV. ITALIA N.º387 (Circ.18 Secc. 01 Manz 063 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **13 de Noviembre del 2025** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de inscripción:  
P-548

La Falda, P.E. 11 de Febrero del 2026

**D E C R E T O N°: 259/2026**

### VISTO:

El expediente **103547-P-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Febrero del 2026**, por el que la sra **PIEDRABUENA MARITA DE LOURDES DNI: 18524423 CUIT: 27-18524423-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTELERIA 7 CASCADAS”** con el rubro **PASTELERIA, PANES DE ELABORACION Y PANIFICACION ARTESANAL**, rubros anexos **CAFE AL PASO**, sitio en calle **BALNEARIO 7 CASCADAS (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Enero del 2026** .-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la sra **PIEDRABUENA MARITA DE LOURDES DNI: 18524423 CUIT: 27-18524423-2**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTELERIA 7 CASCADAS”** sitio en calle **BALNEARIO 7 CASCADAS (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **PASTELERIA, PANES DE ELABORACION Y PANIFICACION ARTESANAL** , rubros anexos **CAFE AL PASO**, a partir del día **31 de Enero del 2026** .-

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 11 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 260/2026**

### VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor Antonio Carlos Antonuccio quien da en comodato dos inmuebles identificados como cuentas 01368 y 01369, designados Catastralmente Municipal como: 2302301801063014 y 2302301801063015, lotes 4 y 5 respectivamente, sitios en calle Avda. Italia del Barrio Villa Santa Rosa, de esta Ciudad, los mismos se encuentran baldíos, sin edificación alguna y con la finalidad de que el Municipio los afecte a tareas deportivas y recreacionales; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor Antonio Carlos Antonuccio quien da en comodato dos inmuebles identificados como cuentas 01368 y 01369, designados Catastralmente Municipal como:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

230230180106314 y 2302301801063015, lotes 4 y 5 respectivamente, sitios en calle Avda. Italia del Barrio Villa Santa Rosa, des esta Ciudad, los mismos se encuentran baldíos, sin edificación alguna y con la finalidad de que el Municipio los afecte a tareas deportivas y recreacionales, a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, en un todo de acuerdo al Comodato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 261/2026

VISTO:

El Expediente n° 101869-A-2025 del registro municipal de fecha 06 de Junio del 2025, iniciado por ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Automotor para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

**Art. 1) NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa Automotor para el año 2026, solicitado por ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR, por lo expuesto precedentemente.

**Art. 2) NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

**Art. 3) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2026.

### DECRETO N° 262/2026

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorandum elevado por la Dirección de Deporte y Recreación mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la “**25° Edición MARATON NOCTURNA 2026**” a llevarse a cabo el día 21 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria; y

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800,000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de murga apertura, remeras, premios en efectivo, locutores, bolsas, medallas, fotografía, cartelería, premios categorías, encomiendas, decoración, cronometraje, categorías, dorsales, cintas para medallas, otros imprevisto, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000.-), destinados a solventar los gastos con motivo de la realización de la “ **25° EDICION MARATON NOCTURNA 2026**” a llevarse a cabo el día 21 de Febrero del año 2026, en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – Subltem 18 Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Febrero 2026.-

### DECRETON° 263/2026

### VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, y sus Ordenanzas modificatorias N° 3368/21,3706/24 y 3745/25, “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y.

### CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ENERO del año 2026 al 31 de Enero del año 2026, a la siguiente beneficiaria:

	<b>APELLIDO, NOMBRE, DNI, CUIT</b>	<b>AREA</b>	<b>ENERO</b>
1	Astudillo Nayla Camila DNI:32.590.024	Profesora escuela de verano pileta Dominador	\$550.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,12 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 264/2026

VISTO:

El reconocido cantante, compositor e intérprete argentino **ABEL PINTOS** se presentó en el Anfiteatro Municipal Carlos Gardel de la ciudad de La Falda, en el marco de la temporada vigente, convocando a vecinos y visitantes y lo dispuesto por la Ordenanza N° 3371, que establece un marco normativo claro y unificado para el otorgamiento de reconocimientos, distinciones y declaraciones municipales; y

CONSIDERANDO:

Que Abel Pintos es uno de los artistas más destacados y convocantes de la música argentina contemporánea, con una extensa y reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional,

Que su presencia jerarquiza la cartelera de espectáculos de nuestra ciudad, fortaleciendo el perfil cultural y turístico de La Falda,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que su obra musical, que recorre el folklore y la música popular argentina, ha trascendido generaciones, constituyéndose en un referente indiscutido de la cultura nacional,

Que este tipo de acontecimientos culturales favorecen el encuentro de la comunidad, promueven el turismo y generan un significativo impacto económico y social en nuestra localidad,

Que resulta oportuno reconocer su trayectoria artística y distinguir su visita a nuestra ciudad

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a esta destacada personalidad, por lo que ha dispuesto declararlo Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al reconocido cantante, compositor e intérprete argentino **ABEL PINTOS**, quien se presentará el día 12 de Febrero, en el Auditorio Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al cantante **ABEL PINTOS**.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 265/2026

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO**, para realizar el evento denominado "**SHOW BAILABLE LA NOCHE DE LOS ENAMORADOS**", a llevarse a cabo el día 14 de FEBRERO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO – D.N.I. n° 16.321.349 CUIL 20-16321349-5**, para realizar el evento denominado "**SHOW BAILABLE LA NOCHE DE LOS ENAMORADOS**", por la suma de pesos PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), a llevarse a cabo el día 14 de FEBRERO del año 2026, en



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1- Part. Princ 02- Item 02- Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-12 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 266/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para prestar los servicios de **Baños Químicos**, con servicio de desagote, para los eventos del mes de Febrero en el marco de la Temporada 2026, ubicados en escenario de Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para prestar los servicios de BAÑOS QUIMICOS con servicio de desagote, para los eventos del mes de Febrero en el marco de la Temporada 2026, ubicados en escenario de Descanso Edén de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL (\$544,000.-) finales, de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc.1- Part. Princ.03-Item 09 –Subltem 03 (Otros gastos de Servicios) del presupuesto de Gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 12 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 267/2026



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Coproducción artística celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. GERARDO OSMAR OCHAT, en su carácter de representante del artista **ABEL PINTOS**, quien se presentaran el día 12 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal "Carlos Gardel" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art.1) **CONTRATESE** los servicios de Coproducción artística del Sr. **GERARDO OSMAR OCHAT DNI nº 18.387.183– Cuit/Cuil nº 20-18387183-9**, en su carácter de representante del artista **ABEL PINTOS**, quienes se presentara el día 12 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal "Carlos Gardel" de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, - 12 de Febrero de 2026.-

### DECRETO Nº 268/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GERARDO OSMAR OCHAT, en su carácter de representante de los integrantes de BANDA XXI, en el marco del Ciclo "La Falda bajo las Estrellas"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **CONTRATESE** los servicios de Actuación al Señor GERARDO OSMAR OCHAT-**D.N.I. N°18.387.183– CUIT n°20-18387183-9**, en nombre y representación de todos los integrantes de BANDA XXI, quienes se presentaron el día domingo 15 de Febrero del



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

corriente año, en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas”, en nuestra Ciudad, por la suma fija e inamovible de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$37.570.000.-) finales, en concepto DE CACHET, TRASLADO Y GASTOS DE FACTURACIÓN, correspondiendo aparte alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 269/2026

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de: Acceso Sur, Laguna de Los Patos, Av. Edén al 600, la de Plaza San Martín y Av. España al 630, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRET A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO - D.N.I. n° 23.785.167 - CUIT n° 20-23785167-7**, para mantenimiento y control del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna de Los Patos, Av. Edén al 600, la de plaza San Martín y Av. España al 630 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$367.200,00.-) para el mes de **Enero**, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$374,400.-) para el mes de **Febrero**, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$381.600,00.-) para el mes de **Marzo**, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$388.800,00.-) para el mes de **Abril**, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00.-) para el mes de **Mayo**, PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$403.200,00) por el mes de **Junio**, PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$410.400,00) para el mes de **Julio**, PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$417.600,00) para el mes de **Agosto**, PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (424.800,00) por el mes de **Septiembre**, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$432.000,00) por el mes de **Octubre**, PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000,00) por el mes de **Noviembre**,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$511.200,00) por el mes de **Diciembre**, todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ.. 08 - Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Febrero de 2026.

### DECRETO Nº 270/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº34.189.370 – CUIT nº20-34189370-5**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2026, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 11 (Manten. Depen.. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 13 de Febrero de 2026.

### DECRETO N° 271/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA** para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA– D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n°27-36523058-2**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 01 de ENERO año 2026 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depen.. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 13 de Febrero de 2026.

### DECRETO N° 272/2026



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA** para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimiento Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA**– D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n°27-36523058-2, para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), a partir del 01 de FEBRERO año 2026 y hasta el 31 de MARZO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Febrero de 2026.

**DECRETO N° 273/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. nº24.670.033 – CUIT nº 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), a partir del 01 de FEBRERO de 2026 y hasta el 31 de MARZO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 02 – SubÍtem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO Nº 274/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TzM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Sub- Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TzM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Sub- Secretaría de Obras Públicas y Privadas; a partir del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2026, pagaderos de la siguiente manera:

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (**\$2.609.428-**), mes de **ENERO** de 2026.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA y TRES (**\$2.660.593.-**) mes de **FEBRERO** de 2026.

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA y ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y OCHO (**\$2.711.758.-**) mes de **MARZO** de 2026.

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (**\$2.763.923. -**)mes de **ABRIL** 2026.

PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA y OCHO (**\$2.815.088. -**) mes de **MAYO** 2026.

PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y TRES (**\$2.866.253.-**) mes de **JUNIO** 2026.

PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (**\$2.917.418. -**) mes de **JULIO** 2026.

PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES (**\$2.968.583. -**) por el mes de **AGOSTO** 2026.

PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA y OCHO (**\$3.019.748. -**) mes de **SEPTIEMBRE** 2026.

PESOS TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE (**\$3.070.913.-**) por el mes de **OCTUBRE** 2026.

PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETENTA y OCHO (**\$3.122.078. -**) mes de **NOVIEMBRE** 2026.

PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA y TRES (**\$3.173.243. -**) mes de **DICIEMBRE** 2026.

por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2026.

### **DECRETO N° 275/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD., retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente residuos solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. N°24.471.688 – CUIT N° 27-24471688-7**, retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente residuos solicitados por el Secretario colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencia, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente contrato, los días miércoles y Viernes con traslado a la Planta de Transferencia pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Sub-Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicha prestación será ejecutada por camión marca DODGE, modelo DP- 800, Dominio VBK232, a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2026, por la suma de pesos:

<b>Enero</b>	<b>febrero</b>	<b>marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>mayo</b>	<b>junio</b>
\$1.108.924	\$1.130.667	\$1.152.410	\$1.174.153	\$1.195.896	\$1.217.639
<b>julio</b>	<b>agosto</b>	<b>septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>noviembre</b>	<b>diciembre</b>
\$1.239.382	\$1.261.125	\$1.282.868	\$1.304.611	\$1.326.354	\$1.348.097

por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.13 de Febrero de 2026.

### DECRETO N° 276/2026

#### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LEICHNER MARIA OFELIA, para prestar el servicio de podología en los Centro Vecinales (El Alto, La Aguadita, Villa Caprichosa y El Dominador) de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **LEICHNER MARTA OFELIA– D.N.I. N°26.300.014 CUIT N°27-26300014-0**, para prestar el servicio de podología en los Centro Vecinales (El Alto, La Aguadita, Villa Caprichosa y El Dominador) de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), mensuales, a partir del 01 de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MARZO del año 2026 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –Subltem 09 (Programa de Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-13 de Febrero de 2026.-

### DECRETO Nº 277/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **JIMENA SOLEDAD BARRERA TOUCEDA**, para brindar sus servicios para el Taller de Jardinería y Huerta a desarrollarse en las instalaciones de la organización Zona de Promesas, sito en calle Cassaffousth n° 564 de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la Señora **JIMENA SOLEDAD BARRERA TOUCEDA – D.N.I. Nº34.909.939 – CUIT Nº27-34909939-5**, para brindar sus servicios para el Taller de Jardinería y Huerta a desarrollarse en las instalaciones de la organización Zona de Promesas, sito en calle Cassaffousth n° 564 de La Falda, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2026 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 05 ( Estud. Asistec.Tecnica y Capacitac) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 278/2026

VISTO:

El Contrato de Alquiler de Maquinarias Pesada celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CORDOBA MARIA GERARDA; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Alquiler de Maquinaria Pesada de la Señora **CORDOBA MARIA GERARDA – D.N.I. n° 27.360.989 – CUIT n°27-27360989-5**, para el alquiler de maquinaria con propulsión, marca CASE, Motoniveladora, motor 31144791, chasis N9AFO4608, Año 2012, a partir del 05 de FEBRERO al 27 de FEBRERO de 2026, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) con IVA incluido, la hora, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 22 (Alq. Maquin. Viales y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 DE FEBRERO DE 2026.-

### DECRETO N° 279/2026

VISTO:

Los informes elevados por las distintas áreas del **Municipio**, mediante las cuales se solicita la autorización para el pago de un incentivo único y extraordinario a los colaboradores que prestaron servicio durante la cobertura de la Temporada Enero 2026; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar un incentivo por el esfuerzo asumido por hora trabajada, , fijado en la suma de **PESOS CINCO MIL y/o SEIS MIL (\$5.000/6000)**, destinado a los **colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, y beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento**, aplicándose dicho monto **de manera uniforme e indiscriminada**, independientemente de la modalidad (simple o doble), en compensación por las tareas desarrolladas durante la mencionada cobertura.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** el pago de un **incentivo único y extraordinario por hora trabajada**, fijado en la suma de **PESOS CINCO MIL y/o SEIS MIL (\$5.000/6.000)** por hora, correspondiente a las tareas desarrolladas durante la **cobertura de la Temporada 2026** a los colaboradores ya sean **agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, y beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral**, del Municipio de La Falda, debiendo efectuarse la **rendición de cuentas** ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas y su posterior remisión al **Tribunal de Cuentas Municipal** para su control y aprobación, conforme a la normativa vigente.

### Planta Permanente

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Loza Victor Javier	17.894.445	128	Arreglo de calles y/o limpieza	32	192.000
Sanchez Lucas Gabriel	34.476.962	1849	Cobertura fin de semanas	45,30	273.000

Total	\$ 465.000
-------	---------------



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Planta Transitoria

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Roldan Cristian	35.137.090	1932	Cobertura Sereno Trenkel	10	50.000
Vega Leonel Emmanuel	38.279.884	1930	Cobertura Sereno Trenkel	10	50.000
Villafañe Jorge Rubén	21.408.780	1810	Cobertura Sereno Trenkel	10	50.000

Total	\$ 150.000
-------	---------------

### Beneficiario de Restructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral.

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI.</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Peralta Marcos Daniel	43.674.548	Cobertura Serenos/ Trenkel	40	200.000

<u>Total:</u>	\$ 200.000
---------------	------------



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.);y Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 (becas, Pasantías y Asist. Laboral), del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E, 13 DE FEBRERO DE 2026.-

### DECRETO Nº 280/2026

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo al siguiente Empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** a partir del 01 de enero de 2026 el siguiente adicional, con vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y/o mientras se encuentre vigente el desarrollo de la actividad que habilite su percepción, debiéndose abonar el retroactivo correspondiente desde el 01 de enero de 2026.

#### BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

- CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%)  
Quince por ciento.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico/Chofer RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.
- NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.
- OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.
- OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 281/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa **FRATELLICOR CONCRETO Y SERVICIOS S.A.**, representada en este acto por el Sr. Santiago Angel Corazza; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRET A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la empresa **FRATELLIOR CONCRETO Y SERVICIOS S.A - CUIT n° 30-71831771-8**, representada en este acto por el Sr. Santiago Ángel Corazza con domicilio legal declarado en Av. España 369, proveer de cuatro (4) contenedores, uno ubicado en calle Vélez Sarsfield del B° Ramón Soria, otro en calle Santiago del Estero del B° Villa estela, otro ubicado en Juan B. Justo de B° Villa Caprichosa y, otro en calle Pública cerca de Manuel Rodríguez y camino al Cementerio de La Falda, realizando el vaciado de los dos primeros los días lunes y jueves (dos veces (por semana) y, en los dos últimos, los días jueves (una vez por semana), por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (45.718,00.-) para el mes de **Enero**, PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$46.614,00.-) para el mes de **Febrero**, PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$47.510,00.-) para el mes de **Marzo**, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$48.406,00.-)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para el mes de **Abril**, PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS (\$49.302,00.-) para el mes de **Mayo**, PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS (\$49.302,00) por el mes de **Junio**, PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$50.198,00) para el mes de **Julio**, PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO (\$50.094,00) para el mes de **Agosto**, PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (51.990,00) por el mes de **Septiembre**, PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$52.886,00) por el mes de **Octubre**, PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$53.782,00) por el mes de **Noviembre**, PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$54.678,00) por el mes de **Diciembre** por cada servicio de vaciado, todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.1 Part. Princ.. 03 - Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de febrero de 2026.-

### DECRETO N° 282/2026

#### **VISTO:**

La Actividad Prevención Consumos Problemáticos junto a la RAAC a realizarse el día 21 de Febrero del 2026 y la visita del Magister Roberto Moro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha visita representa una oportunidad para continuar promoviendo la prevención de consumos problemáticos en el territorio como una política sostenida.

Que el Mg. Roberto Moro cuenta con una destacada trayectoria académica y profesional, siendo Magister en Prevención y Asistencia a la Drogodependencia y habiendo desempeñado funciones como Subsecretario de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones en La Pampa, además de su actual rol al frente de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR).

Que el cronograma de actividades incluye un recibimiento en el Hogar de Día, la presentación del proyecto "Prevención de violencias y consumo de sustancias en el ámbito deportivo" en el Club River, y su participación en la Maratón Nocturna en el Escenario Principal de Av. Edén.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que estas actividades permiten el intercambio de saberes con un experto nacional y fortalecen el deporte como un espacio de cuidado, inclusión y acompañamiento para la comunidad.

Que este Poder Ejecutivo considera fundamental fomentar y respaldar acciones que fortalezcan el desarrollo de políticas públicas de prevención y asistencia a las adicciones, razón por la cual ha dispuesto declararlo de interés municipal

**POR TODO ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

**Art. 1) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL**, la visita del Mg. **ROBERTO MORO** y las actividades de "**Prevención de Consumos Problemáticos**", a llevarse a cabo junto a la RAAC, el día 21 de febrero de 2026 en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba.

**Art. 2) ENTREGUESE** copia del presente Decreto al Mg. Roberto Moro y a la Coordinación de la RAAC La Falda.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

---

LA FALDA, P.E, - 18 de Febrero de 2026.-

### DECRETO Nº 283/2026

VISTO:

El Contrato para la elaboración del Proyecto de Ampliación de Planta Potabilizadora de La Falda firmado con ACCION AR Cooperativa de Servicios Públicos Limitada representada en ese acto por el Sr. Edgard Félix La Madrid en su carácter de Presidente y la Sra. Florencia Yamila Mendieta en su carácter de Secretaria y la empresa C&P CONSULTORES INGENIERIA S.R.L representada en este acto por el Ingeniero Civil Sr. Pablo Javier Wierzbicki Pedrotti en su carácter de Apoderado; y

CONSIDERANDO:

Que la capacidad actual de la Planta Potabilizadora de la Ciudad de La Falda se encuentra alcanzando una producción pico de 6.500 m<sup>3</sup>/día, situación que torna imperativa su ampliación para duplicar la capacidad de tratamiento y garantizar el suministro a la población.

Que, en virtud de esta problemática, el Municipio y la cooperativa ACCION-AR han resuelto colaborar conjuntamente para el desarrollo de un proyecto pormenorizado de ampliación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que, para tal fin, resulta necesaria la contratación de servicios profesionales especializados para la elaboración del Proyecto Licitatorio, que incluya relevamientos, cálculos hidráulicos, memorias descriptivas y pliegos de especificaciones técnicas.

Que la firma C&P CONSULTORES INGENIERIA S.R.L., representada por el Ing. Pablo Javier Wierzbicki Pedrotti, ha aceptado el compromiso de ejecutar dichas tareas en un plazo de noventa (90) días corridos.

Que el precio total de la contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$15.367.000), IVA incluido, el cual será afrontado en partes iguales por la Municipalidad y ACCION-AR, correspondiendo a la Municipalidad el pago de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$7.683.500), conforme al esquema de pagos estipulado en la Cláusula Cuarta del convenio.

Que el Poder Legislativo Municipal tiene conocimiento de tal convenio, garantizando la transparencia y el marco institucional correspondiente para la ejecución de una obra de tal magnitud.

Que el contrato establece claramente el alcance de los trabajos, las responsabilidades de las partes y la sumisión a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con asiento en Cosquín ante cualquier eventualidad.

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art.1) RECONOZCASE el contrato de servicios de la empresa C&P CONSULTORES INGENIERIA S.R.L CUIT Nº 30-71581529-6 representada en este acto por el Ing. Civil Sr. PABLO JAVIER WIERZBICKI PEDROTTI quien tendrá a cargo el desarrollo del Proyecto de Ampliación de la planta Potabilizadora de La Falda, el plazo de ejecución es de 90 días corridos contados a partir de la firma del contrato y por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$7.683.500), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa de Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 18 de Febrero de 2026.-

### DECRETO Nº 284/2026

VISTO:

El memorándum efectuado la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a las siguientes Instituciones: Capilla San Cayetano, Nuestra Señora del Rosario del Milagro, Parroquia Santísimo Sacramento y Capilla Medalla Milagrosa de nuestra Ciudad, destinados a solventar los gastos de las mencionadas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), a las mencionadas Instituciones, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2026, destinados a afrontar los gastos tales con el uso de instalación eléctrica y funcionamiento de los domos de la Policía de Córdoba y demás imprevistos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**

Art. 1) **OTÓRGUESE** a la **CAPILLA SAN CAYETANO, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MILAGRO, PARROQUIA SANTÍSIMO SACRAMENTO y CAPILLA MEDALLA MILAGROSA**, representadas por el Señor Cura Párroco **GASTON NICOLINO GATTINO -- D.N.I. n°21.655.800 - CUITn°20-21655800-7**, CBU: 0270019920028088420035 alias: GASTONGATTINO (Bco Supervielle) un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), a partir del mes de ENERO del año 2026 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2026.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2026. -

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 5) **EL PRESENTE** Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2026.-

### DECRETO Nº 285/2026

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para realizar mantenimiento en general de Establecimiento Educativos de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. n°41.378.528 – CUIT n°20-41378528-7**, para realizar mantenimiento en general de Establecimiento Educativos de nuestra Ciudad, a partir del 01 de FEBRERO del año 2026 y hasta el 31 de MARZO del año 2026, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc 1- Part. Princ. 08-Item 02– SubItem 01(Refacc,Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Munici.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 18 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 286/2026**

### VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARETO GABRIELA, en representación de todos los integrantes del grupo "LA GARETTO" quienes se presentaron el día 13 de Febrero del año 2026, llevado a cabo en el escenario principal de Av. Eden y Diagonal San Martin, en el marco del Ciclo "La Falda bajo Las Estrellas" en nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) RECONOZCASE el contrato de servicios de Actuación a la Señora GARETO GABRIELA- D.N.I. N°42052769– CUIT n°27-42052769-7, en nombre y representación de todos los integrantes del grupo “LA GARETTO” quienes se presentaron en el escenario principal de Av. Eden y Diagonal San Martín, el día viernes 13 de Febrero del corriente año, en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas”, por la suma fija e inamovible de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-) en concepto DE CACHET y TRASLADOS, correspondiendo aparte comidas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subtem 03 (Fiestas Festivas y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 287/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN**, para realizar la siguiente tarea:1) Coordinación de Protocolo, desempañando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de La Falda, según necesidad horaria a cumplir 2) En la Dirección de Fiestas, Festivas y Eventos, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según necesidad horaria a cumplir; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato del Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT N°27-37.320.449-3**, para realizar la siguientes tareas:1)Coordinación de Protocolo, desempañando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de La Falda, según necesidad horaria a cumplir 2) En la Dirección de Fiestas, Festivas y Eventos, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según necesidad horaria a cumplir, a partir del 01 de ENERO de 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026, pagadero de la siguiente manera:

PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (**\$1.540.200-**), mes de **ENERO** de 2026.

PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (**\$1.570.400.-**) mes de **FEBRERO** de 2026.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS (**\$1.600.600.-**) mes de **MARZO** de 2026.

PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (**\$1.630.800. -**) mes de **ABRIL** 2026.

PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA y UN MIL (**\$1.661.000** mes de **MAYO** 2026.

PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA y UN MI DOSCIENTOS (**\$1.691.200-**) mes de **JUNIO** 2026.

PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (**\$1.721.400. -**) mes de **JULIO** 2026.

PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS (**\$1.751.600. -**) por el mes de **AGOSTO** 2026.

PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA y UN MIL, OCHOCIENTOS (**\$1.781.800 -**) mes de **SEPTIEMBRE** 2026.

PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL (**\$1.812.000.-**) por el mes de **OCTUBRE** 2026.

PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS (**\$1.842.200-**) mes de **NOVIEMBRE** 2026.

PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS (**\$1.872.400 -**) mes de **DICIEMBRE** 2026.

en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03- Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,- 18 de Febrero del 2026.-

### **DECRETO N° 288/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS urbano desde la ciudad de La Falda a su destino final a la ciudad de Cosquín,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

herramientas para el TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, desde la ciudad de La Falda hasta su destino final en la ciudad de Cosquin, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$143.300.-) para el mes de ENERO y PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO (\$146.100.-) Para el mes de Febrero, por cada viaje de 20 m<sup>3</sup> a Cosquin, fijándose como tope la cantidad de sesenta y cinco viajes por mes, a partir del 01 de Enero de 2026 venciendo de pleno derecho el día 28 de Febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción: S-628

La Falda, P.E. 18 de Febrero del 2026

### DECRETO N°: 289/2026

#### VISTO:

El expediente **103560-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Enero del 2026**, por el señor **ROSSI LUCHETTI OCTAVIO ANGEL DNI: 44813386 CUIT: 23-44813386-9** solicitante de la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SHOW360 S.A.S ”** con el rubro **PRODUCCION DE ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SIN LOCAL COMERCIAL (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Febrero del 2026** .-

#### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **ROSSI LUCHETTI OCTAVIO ANGEL DNI: 44813386 CUIT: 23-44813386-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“SHOW360 S.A.S ”** sitio en calle **SIN LOCAL COMERCIAL (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **PRODUCCION DE ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES**.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**MUSICALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Febrero del 2026** .-

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:  
N-156

La Falda, P.E. 18 de Febrero del 2026

**DECRETO N°: 290/2026**

### VISTO:

El expediente **103553-N-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 de Enero del 2026** el que la señora **NUÑEZ NORMA FABIANA DNI: 26012519 CUIT: 27-26012519-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DE TUCUMAN EN LA FALDA”** con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO N°536 (Circ.19 Secc. 01 Manz 079 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Febrero del 2026** .-

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplirse todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1)** **AUTORIZASE** a la señora **NUÑEZ NORMA FABIANA DNI: 26012519 CUIT: 26012519-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“DE TUCUMAN EN LA FALDA”** sitio en calle **9 DE JULIO N°536 (Circ.19 Secc. 01 Manz 079 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Febrero del 2026** .-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.2)** LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:  
L-427

La Falda, P.E. 18 de Febrero del 2026

### DECRETO N° 291/2026

#### VISTO:

El expediente **103567-L-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Febrero del 2026**, por el que la señora **LLANES GISELE YAMILA DNI: 31920164 CUIT: 231920164-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado "**LA TRANQUERA**" con rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV KENNEDY N°146 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Enero del 2026** .-

#### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1)** AUTORIZASE a la señora **LLANES GISELE YAMILA DNI: 31920164 CUIT: 231920164-0**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado "**LA TRANQUERA**" sitio en calle **AV KENNEDY N°146 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Enero del 2026** .-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

**Art.3)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 292/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en los distintos bancos con los que trabaja el Municipio, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de **CONCILIACIONES BANCARIAS** de las cuentas corrientes en los distintos bancos con los que trabaja el Municipio, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, a partir del 01 de ENERO del año 2026 hasta el 31 de MARZO del año 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

**Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

Nro de inscripción:  
D-289

La Falda, P.E. 19 de Febrero del 2026



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETO N° 293/2026**

**VISTO:**

El expediente **102377-D-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Agosto del 2025**, por firma **DEKORMAS S.R.L. DNI: 71898784 CUIT: 30718987845** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“REVESTIMIENTOS ”** con el rubro **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY Nro.: 260 (Circ.19 Secc. 01 Manz 075 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **08 de Septiembre del 2025** .-

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la firma **DEKORMAS S.R.L. DNI: 71898784 CUIT: 30718987845**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“REVESTIMIENTOS ”** con el rubro **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, situado en la calle **AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY Nro.: 260 (Circ.19 Secc. 01 Manz 075 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **08 de Septiembre del 2025** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro. de inscripción: F-336

La Falda, P.E. 19 de Febrero del 2026

**DECRETO N° 294/2026**

**VISTO:**

El expediente **103395-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 de**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Octubre del 2025**, por el que el señor **FRIEDICK MARIANO DNI: 92659402 CUIT: 20-92659402-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“THE BIKE STORE”** con el rubro **BICICLETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°1011 LOC 2 (Circ.19 Secc. 01 Manz 055 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Diciembre del 2025** .-

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a el señor **FRIEDICK MARIANO DNI: 92659402 CUIT: 20-92659402-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“THE BIKE STORE”** sitio en calle **AV EDEN N°1011 LOC 2 (Circ.19 Secc. 01 Manz 055 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **BICICLETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **23 de Diciembre del 2025** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

Nro de inscripción:  
D-290

La Falda, P.E. 19 de Febrero del 2026

**DECRETO N°: 295/2026**

**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **103599-D-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Noviembre del 2025**, por el que la firma **DEMMA S.A.S. DNI: 71917560 CUIT: 30719175607** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado "**DEMMA**" con el rubro **PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS DE GNC (P.E.C.)** rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **ESPAÑA N.º956 (Circ.19 Secc. 02 Manz 141 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **11 de Febrero del 2026** .-

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la firma **DEMMA S.A.S. DNI: 71917560 CUIT: 30719175607**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado "**DEMMA**" sitio en calle **ESPAÑA N.º956 (Circ.19 Secc. 02 Manz 141 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS DE GNC (P.E.C.)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **11 de Febrero del 2026** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3)** El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de  
inscripción: S-  
629

La Falda, P.E. 19 de Febrero del 2026

**D E C R E T O N°: 296/2026**

### VISTO:

El expediente **103574-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Diciembre del 2025**, por el que la sra **SOSA INES SOFIA DNI: 27836191 CUIT: 27278361913** solicita la correspondiente



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación microempendedor** del negocio de su propiedad denominado “**DULCE AMOR**” con el rubro **ELABORACION ARTESANAL DE DULCES MERMELADAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **25 DE MAYO N.º221 DEPTO 3 (Circ. Secc. 01 Manz 076 Parc. 079 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Febrero del 2026** .-

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la sra **SOSA INES SOFIA DNI: 27836191 CUIT: 27278361913**, a que proceda a la **Habilitación microempendedor** del negocio de su propiedad, denominado “**DULCE AMOR**” sitio en calle **25 DE MAYO N.º221 DEPTO 3 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 079 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ELABORACION ARTESANAL DE DULCES Y MERMELADAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Febrero del 2026** .-

**Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

**Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

**Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de inscripción:  
B-578

La Falda, P.E. 20 de Febrero del 2026

**D E C R E T O N°: 297/2026**

### VISTO:

El expediente **103600-B-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Enero del 2026** , por el que la sra **BALASZCZUK PAULA INES DNI: 40836578 CUIT: 27-40836578-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “//” con el rubro **SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **Calle: CAPITAL FEDERAL Nro.: 490 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Enero del 2026** .-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la sra **BALASZCZUK PAULA INES DNI: 40836578 CUIT: 27-40836578-9**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “/” sitio en calle **Calle: CAPITAL FEDERAL Nro.: 490 (Circ. Secc. Manz Parc. PH. )** de ésta ciudad con el rubro **SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **29 de Enero del 2026** .-

**Art.2)** presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

**Art.3)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

**La Falda P.E., 20 de Febrero 2026**

### DECRETO N° 298/2026

### VISTO:

El expediente **N° 103601 – G - 2026** del registro Municipal fecha **11 de Febrero del 2026** mediante el cual el señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE** titular del **D.N.I. N° 18.524.416** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC N° 02**.

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **N° 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, otorga una antigüedad por el termino de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

Que el Señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Virtus - Sedan 4 Puertas - Modelo 2020 - Dominio **AE212IP.-**

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Sr. **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE**.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art 1) AUTORIZASE** al Sr. **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE** titular del D.N.I. N° 18.524.416 el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 02** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat – Modelo Cronos Stile - Sedan 4 Puertas- Modelo 2023 - Dominio **AF770CV** desde el día **11 de Febrero del 2026** hasta el día **31 de Diciembre 2033.-**

**Art 2) DESE** la baja como REMIS al Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Virtus - Sedan 4 Puertas - Modelo 2020 - Dominio **AE212IP.**

**Art 3) NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **G-279.**

**Art 4)** El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

**Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 299/2026

VISTO:

El Expediente n° 103353-I-2026 , del registro municipal de fecha 05 de Enero del 2026 , iniciado por Secretaria de Gobierno, para el Llamado a Licitación Pública **PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE P.A.I.Cor PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CON MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL; y**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado dos propuestas (Oferta N° 1 y Oferta N° 2) para la prestación del servicio mencionado.

Que la Comisión evaluadora ha realizado un análisis integral conforme a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2255 y, de manera supletoria, la Ley Provincial N° 10155 de contrataciones.

Que la Comisión evaluadora recomienda por unanimidad que se adjudique la contratación de servicio de P.A.I.Cor a la Sra. LEA BATRIZ ZALAZAR (Oferta n° 2)

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte el criterio de la Comisión evaluadora, considerando que el oferente seleccionado cumple con los requisitos de idoneidad y las exigencias económicas y técnicas planteadas en el pliego de bases y condiciones.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:**

**Art. 1) ADJUDICASE** a la Sra. **LEA BEATRIZ ZALAZAR CUIT N° 27-25920892-6**, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE P.A.I.Cor EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA CON MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL** durante el ciclo Lectivo año 2026 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art 2) ESTABLECER** el Orden de Mérito, quedando la Oferta N° 1 en segundo lugar, conforme a lo dispuesto en el Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones.

**Art. 3)** El Egreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4- Inciso 1- Part. Princ. 01- Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del Presupuesto de vigente.-.-

**Art. 4) ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

**Art 5) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero del 2026.-

### DECRETO N° 300/2026

VISTO:

El Expediente n° 103506-I-2026, de fecha 28 de Enero de 2026, iniciado por el Agente HELGUERA JOAQUIN ALEJANDRO, solicitando licencia sin Goce de Haberes; y

CONSIDERANDO:

Oficina de Personal informa que lo peticionado se encuentra contemplado en el Estatuto del Personal Municipal Ordenanza n° 406/87 en su Art. 59 – Inc. b);

Que este Poder Ejecutivo, considera procedente acceder a lo requerido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONCÉDASE** al Agente HELGUERA JOAQUIN ALEJANDRO – D.N.I. N°38.279.980 , una Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, por el término de un año (1) , a partir del 01 de Marzo del año 2026, de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 – Inc b) de la Ordenanza n°406/87.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al Interesado.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

**Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, 23 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 301/2026

VISTO;

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora YACCARINO FLORENTINA, para realizar las siguientes 1) Relevamiento de Inmuebles Municipales para el saneamiento de sus títulos,2) Asistencia interdisciplinaria con



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el Área de Rentas en todo lo referido a inmuebles, Ordenanzas que le son competencia, capacitaciones y sus obligaciones, y

CONSIDERANDO;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora YACCARINO FLORENTINA - D.N.I. n° 33.034.322 -CUIT n°27-33034322-8, para realizar las siguientes 1) Relevamiento de Inmuebles Municipales para el saneamiento de sus títulos 2) Asistencia interdisciplinaria con el Área de Rentas en todo lo referido a inmuebles, Ordenanzas que le son competencia, capacitaciones y sus obligaciones a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, pagadero de la siguiente manera:

MES	MONTO
ENERO	\$1030,200.00
FEBRERO	\$1050,400.00
MARZO	\$1070,600.00
ABRIL	\$1090,800.00
MAYO	\$1111,000.00
JUNIO	\$1131,200.00
JULIO	\$1151,400.00
AGOSTO	\$1171,600.00
SEPTIEMBRE	\$1191,800.00
OCTUBRE	\$1212,000.00
NOVIEMBRE	\$1232,200.00
DICIEMBRE	\$1252,400.00

en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 - Subitem 11 (Prest de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

La Falda, 23 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 302/2026

VISTO;

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora YACCARINO FLORENTINA, para realizar las siguientes 1) Asistencia interdisciplinaria con las diferentes áreas de la municipalidad, acompañamiento integral con escritos, informes, estudios y demás trabajos solicitados por las áreas. 2) Asistencia y acompañamiento en la Secretaria Privada de Intendencia Municipal, y

CONSIDERANDO;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora YACCARINO FLORENTINA - D.N.I. n° 33.034.322 -CUIT n°27-33034322-8, para realizar las siguientes 1) Asistencia interdisciplinaria con las diferentes áreas de la municipalidad, acompañamiento integral con escritos, informes, estudios y demás trabajos solicitados por las áreas. 2) Asistencia y acompañamiento en la Secretaria Privada de Intendencia Municipal a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 30 de JUNIO del año 2026, pagadero de la siguiente manera:

MES	MONTO
ENERO	\$400,000.00
FEBRERO	\$408,000.00
MARZO	\$416,000.00
ABRIL	\$424,000.00
MAYO	\$432,000.00
JUNIO	\$440,000.00

en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 - Subitem 11 (Prest de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

La Falda, 23 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 303/2026**

VISTO;

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ, para realizar tareas correspondientes a la Secretaria Privada de Intendencia Municipal, y

CONSIDERANDO;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ- D.N.I. n° 14.738.323 -CUIT n°27-14738323-7, para realizar tareas



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondientes a la Secretaria Privada de Intendencia Municipal a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 30 de JUNIO del año 2026, pagadero de la siguiente manera:

MES	MONTO
ENERO	\$1500,000.00
FEBRERO	\$1530,000.00
MARZO	\$1560,000.00
ABRIL	\$1590,000.00
MAYO	\$1620,000.00
JUNIO	\$1650,000.00

en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 - Subitem 11 (Prest de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

La Falda, 23 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 304/2026**

VISTO;

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ, para realizar las tareas que se detallan a continuación: 1) Control y seguimiento del servicio de P.A.I.Cor , para los establecimientos educativos de la ciudad de La Falda con modalidad de comedor tradicional y 2) Realizar las tareas concernientes al Boletín Oficial, y

CONSIDERANDO;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ- D.N.I. n° 14.738.323 -CUIT n°27-14738323-7, para realizar tareas que se detallan a continuación: 1) Control y seguimiento del servicio de P.A.I.Cor , para los establecimientos educativos de la ciudad de La Falda con modalidad de comedor tradicional y 2) Realizar las tareas concernientes al Boletín Oficial a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 30 de JUNIO del año 2026, pagadero de la siguiente manera:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MES	MONTO
ENERO	\$300,000.00
FEBRERO	\$306,000.00
MARZO	\$312,000.00
ABRIL	\$318,000.00
MAYO	\$324,000.00
JUNIO	\$330,000.00

en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 - Subitem 11 (Prest de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

La Falda, 23 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 305/2026**

VISTO;

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ, para desempeñar trabajos como Coordinadora de la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda.

CONSIDERANDO;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ- D.N.I. n° 14.738.323 -CUIT n°27-14738323-7, para desempeñar trabajos como Coordinadora de la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Salud a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 30 de JUNIO del año 2026, pagadero de la siguiente manera:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MES	MONTO
ENERO	\$500,000.00
FEBRERO	\$510,000.00
MARZO	\$520,000.00
ABRIL	\$530,000.00
MAYO	\$540,000.00
JUNIO	\$550,000.00

en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 - Subitem 11 (Prest de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 24 de febrero de 2026.-

### DECRETO N° 306/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA, para proveer cinco contenedores situados en distintos puntos de la ciudad, realizando el vaciado de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA - D.N.I. N° 35.016.616 - CUIT n°27-35.016.616-0**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, por la suma de pesos que a continuación se detalla,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por cada servicio de vaciado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
\$57.135	\$58.255	\$59.375	\$60.495	\$61.615	\$62.735
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$63.855	\$64.975	\$66.095	\$67.215	\$68.335	\$69.455

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de febrero de 2026.-

### DECRETO N° 307/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; a partir del 01 de enero y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, por la suma de pesos que a continuación se detalla, por cada viaje de camión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
\$73.476	\$74.917	\$76.358	\$77.799	\$79.240	\$80.681
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$82.122	\$83.563	\$85.004	\$86.445	\$87.886	\$89.327



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E.- 24 de febrero de 2026.

### DECRETO N° 308/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para ejecutar trabajos de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°34.189.370 – CUIT n°20-34189370-5**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento de Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$2.100.000.-) para los meses febrero-marzo, hasta Pesos DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$2.180.000) para los meses abril-mayo, hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$2.260.000) para los meses junio-julio, hasta PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.340.000) para los meses agosto-septiembre, hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$2.420.000) para los meses octubre-noviembre, hasta PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000) para el mes diciembre del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 DE FEBRERO DE 2026.

### DECRETO N° 309/2026

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación al siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Febrero del año 2026 hasta el 30 de Junio de 2026.

#### FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

- TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1783. (15%) Quince por ciento.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 24 de febrero de 2026.-

### DECRETO N° 310/2026

VISTO:

El Expediente N° 103509-C-2026., del registro municipal de fecha 28. de Enero de 2026, iniciado por el Señor **CABRERA AUGUSTO**, en representación de los Vecinos de Calle Humberto Primo n° 34 del Barrio Villa Conti, mediante el cual solicitan reconstrucción de las veredas de la mencionada calle, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n°3694/2024, promulgada por Decreto n°757/2024, de fecha 12/06/2024; y

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de la obra de adoquinado articulado en la vereda de la calle que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que la normativa faculta al Ejecutivo a realizar obras de adoquinado articulado solicitadas por vecinos.

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Sub-Secretaria de Obras Públicas y Privadas, respecto a la reconstrucción de vereda designada catastralmente como: Circ. 19-Sec. 02 – Manz. 052-Parc.100 – Manz. Of s/d Lote Of. 100, ubicado en calle Humberto Primo n° 34 del Barrio Villa Conti, la superficie para adoquinado de cemento (piezas de 10x20x8);

Que se ha definido el costo métrico de obra en 75,00 m<sup>2</sup> (mano de obra y áridos), quedando eximido el costo del adoquín de hormigón provisto por la planta municipal.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra de adoquinado articulado para arreglo de la vereda mencionada ut-supra;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

**Art. 1) AUTORIZAR** la ejecución de la obra de Adoquinado Articulado en las veredas de calle Humberto Primo n° 34, Barrio Villa Conti, representada por el Sr. **CABRERA AUGUSTO**, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas.

**Art. 2) DEFINIR** al inmueble mencionado como propiedad beneficiada y afectada al pago de la Contribución por Mejoras.

**Art. 3) ESTABLECER** que el costo de la obra comprende mano de obra y materiales complementarios (áridos), eximiendo al frentista del costo del adoquín de hormigón. El valor por m<sup>2</sup> se fija en 75,00m<sup>2</sup>, a razón de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y NUEVE con TREINTA y TRESCENTAVOS (\$22,659,33.-). lo que arroja un total de la obra de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.690.450,00.-).

**Art. 4) MODALIDADES DE PAGO:** Los propietarios podrán optar por:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- **Contado:** Con los beneficios que determine la Secretaría de Hacienda.
- **Planes Voluntarios:** De 3, hasta 24 cuotas, con el interés mensual que fije la Secretaría de Hacienda.
- **Pago de Oficio:** Ante la falta de opción dentro de los 10 días hábiles, se aplicará un plan de 12 cuotas mensuales.

**Art.5) MOROSIDAD:** El atraso superior a 150 días hará exigible el total de la deuda. Los intereses punitivos se regirán por la Ordenanza General Impositiva vigente.

**Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, 24 de Febrero de 2026

### DECRETO N° 311/2026

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 23/2026, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.646.379,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período FEBRERO de 2026 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
<b>Maternidad</b>	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
<b>Nacimiento</b>	



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF hasta \$ 5.292.758.00	\$ 75.246.00
<b>Adopción</b>	
IGF hasta \$ 5.292.758.00	\$ 449.888.00
<b>Matrimonio</b>	
IGF hasta \$ 5.292.758.00	\$ 112.668.00
<b>Prenatal</b>	
IGF hasta \$ 999.482.00	\$ 64.554.00
IGF entre \$ 999.482.01 y \$ 1.465.838.00	\$ 43.544.00
IGF entre \$ 1.465.838.01 y \$ 1.692.360.00	\$ 26.338.00
IGF entre \$ 1.692.360.01 y \$ 5.292.758.00	\$ 13.588.00
<b>Hijo</b>	
IGF hasta \$ 999.482.00	\$ 64.554.00
IGF entre \$ 999.482.01 y \$ 1.465.838.00	\$ 43.544.00
IGF entre \$ 1.465.838.01 y \$ 1.692.360.00	\$ 26.338.00
IGF entre \$ 1.692.360.01 y \$ 5.292.758.00	\$ 13.588.00
<b>Hijo con discapacidad</b>	
IGF hasta \$ 999.482.00	\$ 210.186.00
IGF entre \$ 999.482.01 y \$ 1.465.838.00	\$ 148.692.00
IGF superior a \$ 1.465.838.01	\$ 93.844.00
<b>Ayuda escolar anual</b>	
IGF hasta \$ 5.292.758.00	\$ 85.000.00
<b>Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad</b>	
Sin tope de IGF	\$ 85.000.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.646.379.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2026.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 24 de Febrero de 2026.

### DECRETO N° 312/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PABLO DANIEL BERGE, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **PABLO DANIEL BERGE – D.N.I. N°26.479.611 – CUITn°20-26479611-4**, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$13.870.000-), a partir del **14 de FEBRERO** del año 2026 y hasta e l **05 de ABRIL** del año 2026, pagaderos de la siguiente manera:

PESOS SEIS MILLONES CUARENTA y DOS MIL (\$6.042.000.-) por periodo de 15 días trabajados del mes de **FEBRERO** del año 2026, a pagarse el día 15 de **MARZO** del año 2026;

PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.650.000.-), por periodo de 31 días trabajados del **MARZO** del año 2026, a pagarse el día 15 de **Abril** del año 2026;

PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA y OCHO MIL (\$1.178.000.-), por periodo de 05 días trabajados por el mes de **ABRIL** del año 2026, a pagarse el día 15 de **Mayo** del año 2026; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–Subitem 08 (Complejo Turísticos. ) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:  
P-571

La Falda, P.E. 24 de Febrero del 2026

### DECRETO N° 313/2026

#### VISTO:

El expediente **103616-P-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Febrero del 2026**, por el que la señora **PODESTA DAYANA DNI: 34979994 CUIT: 23-34979994-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NUTRIFIT”** con el rubro **ALMACEN NATURISTA Y DIETETICA.**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, sitio en calle **Calle: AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY Nro.: 84 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Enero del 2026** .-

#### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art.1) AUTORIZASE** a la señora **PODESTA DAYANA DNI: 34979994 CUIT: 23-34979994-4**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NUTRIFIT”** sitio en calle **Calle: AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY Nro.: 84 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **ALMACEN NATURISTA Y DIETETICA.**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, a partir del día **31 de Enero del 2026** .-

**Art.2)** El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

**Art.3)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVE



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 25 de febrero de 2026.

### DECRETO Nº 314/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia, mediante el cual solicita se abonen los gastos del viaje que realizará el Sr. Intendente Municipal del 01 al 04 de marzo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para realizar diversas gestiones ante los Ministerios; y la Ordenanza nº 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales, y su modificatoria Ordenanza nº 3779;

---

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, combustibles, comidas y otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Sr. INTENDENTE MUNICIPAL RICARDO JAVIER DIEMINGER- D.N.I. n°25.450.005, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) con motivo de su viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizarse del 01 al 04 de marzo, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los noventa (90) días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

---

LA FALDA, P.E., 25 de febrero de 2026.-

### DECRETO N° 315/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la tarea específica de chofer de la motoniveladora Astarsa 12 L (móvil 18) y de la Bob Cat (móvil 14), para la obra de Adoquinado de la calle Marconi del Barrio Santa Rosa de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para realizar la tarea específica de chofer de la motoniveladora Astarsa 12 L (móvil 18) y de la Bob Cat (móvil 14) para la obra de Adoquinado de la calle Marconi del Barrio Santa Rosa de esta ciudad; por la suma de hasta PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) por hora con tope de 80 horas, a partir del 28 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2026, o al cumplimentar un total de 2800 m<sup>2</sup> de obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2026.-

### DECRETO N° 316/2026

VISTO:

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

---

La necesidad de liquidar las guardias de Clínica Médica, Pediatría y Obstetricia durante el mes de MARZO del año 2026, de los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$56.000.000.-) mensuales, destinados al pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatría y Obstetricia correspondiente al mes de MARZO del año 2026;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO - D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$56.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatría y Obstetricia durante el mes de marzo del año 2026; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E, 27 DE FEBRERO DE 2026.

#### **DECRETO Nº 317/2026**

### VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

---

contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MARZO de 2026 y hasta el 31 de MARZO de 2026**, por la suma mensual indicada, y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	MARZO REM.	MARZO NO REM.
ORTIZ ALEXIS MAXIMILIANO	SECRETARIA DE SALUD	35.193.256	ENFERMERO PROFESIONAL	\$734.392.00	\$45.034.02
QUINTEROS, MARIA JOSE	SECRETARIA DE GOBIERNO	23.983.435	AREA DE TRANSITO	\$734.392.00	\$45.034.02
VILLAFANE JORGE RUBEN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	21.408.780	CUADRILLA/ RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$734.392.00	\$45.034.02

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero del 2026.-

### DECRETO N° 318/2026

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de los servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de MARZO del año 2026 y hasta el 31 de MARZO del año 2026**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. Por la suma mensual:

<b>APELLIDO, NOMBRE, CUIT, AREA Y SECRETARIA</b>	<b>MARZO</b>
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	
<b>ENFERMERA</b>	
CACERES ANGÉLICA SUSANA-CUIT- 27-24670002-3	\$ 923,981.41

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 26 de Febrero de 2026.-

### DECRETO N° 319/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VINDEROLA GUSTAVO HUGO, para realizar las tareas de pautas institucionales en Radio Popular –FM101.3 en Villa Carlos Paz; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **VINDEROLA GUSTAVO HUGO – D.N.I. n°22.079.333 - CUIT n°20-22079333-9**, para realizar las tareas de pautas institucionales, en Radio Popular –FM101.3 en Villa Carlos Paz por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300,000.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del 2026 y hasta el 31 de MAYO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2026-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2026.-

### **DECRETO N° 320/2026**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. n° 17.111.038 – CUIT n° 20-17111038-7**, para realizar trabajos de corte de pasto y recolección del verde que resulte del trabajo en veredas y sector circundante de: 3302 m<sup>2</sup> de veredas de calle Avda. Ferrarini del 300 al 1950 en ambas manos, 3202 m<sup>2</sup> en cuatro Plazoletas del Ferrarini esquina Arturo Illia, 298 m<sup>2</sup> en Bv.de calle Illia y 532 m<sup>2</sup> en Plazoleta de calle Ferrarini esquina Av. España al 653 o cualquier reclamo que pudieran ingresar de vecinos y se soliciten de la Secretaria, a partir del 10 de FEBRERO y hasta el 10 de ABRIL de 2026, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) por metro cuadrado, lo que



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

arroja un total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CIEN (\$1.100.100.-) de corte de pasto desmalezamiento y recolección del mismo, por periodo de treinta días, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 26 de febrero de 2026.

### DECRETO Nº 321/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de la “**Copa Interclubes**” a realizarse el 28 de febrero, 4 y 8 de marzo del año 2026; y la Ordenanza nº 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales, y su modificatoria Ordenanza nº 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$3.980.000.-) para solventar los gastos en concepto de fotografía, video, locución, árbitros, premios en efectivo, medallas y otros imprevistos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, **Sra. GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. nº 25.488.324**, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$3.980.000.-) para afrontar los gastos de la “**Copa Interclubes**” en concepto de fotografía, video, locución, árbitros, premios en efectivo, medallas y otros imprevistos que se produzcan en el mismo, a realizarse los días 28 de febrero, 4 y 8 de marzo de 2026; con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los noventa (90) días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E, 27 de Febrero de 2026.-

### DECRETO Nº 322/2026

#### VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN** suscripto el 30 de Diciembre de 2025 convalidado por Decreto Nº 012/2026 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN – D.N.I. Nº 5.263.630**, por la Prestación de sus Servicios:

**CUARTA:** LAS PARTES acuerdan que el precio fijo a percibir por **EL/LA PRESTADOR/A** por la realización de las tareas en debida forma, ascienda a la suma total de:

PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.151.376) PARA EL MES DE FEBRERO DE 2026.

PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.172.364) PARA EL MES DE MARZO DE 2026.

PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.193.352) PARA EL MES DE ABRIL DE 2026.

PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.214.340) PARA EL MES DE MAYO DE 2026.

PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$1.235.328) PARA EL MES DE JUNIO DE 2026.

PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (\$1.256.316) PARA EL MES DE JULIO DE 2026.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$1.277.304) PARA EL MES DE AGOSTO DE 2026.

PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.298.292) PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.319.280) para el mes de OCTUBRE de 2026.

PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.340.268) para el mes de NOVIEMBRE de 2026.

PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.361.256) para el mes de DICIEMBRE de 2026.

Debiendo EL/LA PRESTADOR/A extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA PRESTADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.-----

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

## ORDENANZAS

---

**NO HUBO ORDENANZAS ESTE MES**